



BOLETÍN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO II – N°58
Río Tercero (Cba.), 28 de Octubre de 2008
E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar

DECRETOS

DECRETO N° 900/2.008

RÍO TERCERO, 01 de Agosto de 2.007.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe Contratación Directa para la adquisición de 1605 Módulos Alimentarios Tradicionales que contengan como mínimo de 12 productos c/u., para los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 893/08 de fecha 31.07.2.008, se declarara inadmisibles las únicas propuestas presentadas por no ajustarse a las disposiciones legales vigentes, y se declarara desierta la Licitación Pública N° 04/2008 para la adquisición de módulos alimentarios;

Que la Ordenanza N° 1482/97 de Contabilidad y Administración en su Art. 101*) prevé los casos de Contratación Directa, contemplando en el inc. a) "Cuando hubiera sido declarada desierta una licitación o concurso por falta de oferentes, o hubieran sido declaradas inadmisibles las propuestas";

Que se dispusiera efectuar la adquisición directa con la firma LUCONI JOSE RICARDO y JOSÉ LUIS – C.U.I.T. N° 30-70737267-9, con domicilio en calle T. Acuña N° 750 - B* Cabero, de esta Ciudad, para la provisión de 1605 Módulos Alimentarios Tradicionales que contengan como mínimo de 12 productos c/u., para los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/08, a un valor de \$30 (treinta) por cada módulo, importe que asciende a la suma mensual de Pesos Cuarenta y ocho mil ciento cincuenta (48.150.-);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- EFECTÚESE Adquisición Directa con la firma LUCONI JOSE RICARDO y JOSÉ LUIS – C.U.I.T. N° 30-70737267-9, con domicilio en calle T. Acuña N° 750 - B* Cabero, de esta Ciudad, para la provisión de 1605 Módulos Alimentarios Tradicionales que contengan como mínimo de 12 productos c/u., para los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/08, de acuerdo al siguiente detalle:

1605 Módulos Alimentarios Tradicionales

CANTIDAD P/ MODULO	ALIMENTO	PESO NETO
1	AZÚCAR	900 GRS.
1	YERBA	500 GRS.
1	FIEDEO SOPERO	500 GRS.
1	FIDEO GUISERO	500 GRS.
1	LECHE ENTERA EN POLVO	800 GRS.
1	ARROZ	500 GRS.
1	HARINA 000	1 KG.
1	HARINA MAÍZ	1/2 KG.
1	PICADILLO CARNE	-
1	HUEVOS	1/2 DOC.
1	CAJA DE TE (SAQUITOS)	25 UNID.
1	ARVEJA EN LATA	380 GRS.
TOTAL 12		

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuarenta y ocho mil ciento cincuenta (48.150.-) a la firma LUCONI JOSE RICARDO y JOSÉ LUIS – C.U.I.T. N° 30-70737267-9, por la provisión dispuesta en el artículo 1° del presente Decreto.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.10) Programa de Emergencia Alimentaria, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 901/2008

RIO TERCERO, 05 de Agosto de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 494/2008 se dispusiera la afectación preventiva de gastos a la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, área de Investigaciones Económicas y Sociales, de la suma de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) para ser destinada a tareas de conteo previo de viviendas y otros imprevistos, para el desarrollo del CENSO PROVINCIAL DE POBLACION Y VIVIENDA, en la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que una vez finalizadas dichas tareas de conteo se dispusiera la desafectación de la suma excedente de lo gastado, de \$ 3.447,75 (Pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y siete con setenta y cinco centavos), mediante Desafectación N° 00000192/2008;

Que el Censo Provincial se llevará cabo en la jornada del día 27 de agosto, pudiendo generarse gastos a cargo del Municipio, por colaboración que pudiera requerirse para el operativo;

Que a estos fines se resolviera volver a afectar la suma anulada por excedente del Decreto N° 494/2008, a fin de contar con la previsión necesaria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)– AUTORIZASE la Afectación Preventiva de la suma \$ 3.447,75 (Pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y siete con setenta y cinco centavos), para ser destinada al pago de gastos que pudieran demandarse con motivo del desarrollo del CENSO PROVINCIAL DE POBLACION Y VIVIENDA, a realizarse el día 27 de agosto. Los pagos se canalizarán por Secretaría de Hacienda, quien procederá a la desafectación del excedente.

Art.2°)– IMPUTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest., y Asist. Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente

Art.3°)– COMUNIQUESE, Publíquese, previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 902/2008

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 716/2008 se aceptara la cesión del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, de una motocicleta Marca MOTOMEL Modelo CUSTOM, Dominio colocado 282 CRE, color Negra, Interno N° 1043/06 secuestrada con motivo del Sumario N° 668/06 de la Unidad de la Mujer y el Niño, otorgada a la Municipalidad de Río Tercero en calidad de depositario judicial para ser afectada al servicio público; y

CONSIDERANDO:

Que la cesión fuera dejada sin efecto conforme lo informado por el citado Tribunal;

Que debe dejarse sin efecto el dispositivo antes mencionado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)– DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 716/2008 por el que se aceptara la cesión del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, de una motocicleta Marca MOTOMEL Modelo CUSTOM, Dominio colocado 282 CRE, color Negra, Interno N° 1043/06 a la Municipalidad de Río Tercero en calidad de depositario judicial, para ser afectado al servicio público, por haber quedado sin efecto la cesión realizada.

Art.2°)– COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 903/2008

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2008.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. DAIMA, Mauro José – DNI N° 28.581.412, con domicilio en calle Lavalle y Acuña, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por transferencia de vehículo con fecha 12.07.2007, y abonara erróneamente las Cuotas Nros. 2 y 3/08 de la Tasa sobre Circulación Vehicular - DOMINIO CVF 555 - MARCA VOLKSWAGEN GOL; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan los comprobantes de pago correspondientes;

Que es procedente efectuar el reintegro pertinente, importe que asciende a la suma de Pesos noventa con treinta y un ctvos. (\$90,31.), en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° 2880/2007, TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56*) Acreditación y Devolución;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)– REINTEGRESE la suma de Pesos noventa con treinta y un ctvos. (\$90,31.), al Sr. DAIMA, Mauro José – DNI N° 28.581.412, con domicilio en calle Lavalle y Acuña, de nuestra Ciudad, en concepto de reintegro por transferencia de vehículo con fecha 12.07.2007, y abonara erróneamente las Cuotas Nros. 2 y 3/08 de la Tasa sobre Circulación Vehicular - DOMINIO CVF 555 - MARCA VOLKSWAGEN GOL.

Art.2°)– IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devol. Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)– COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 904/2008

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2008. -

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GUZMÁN, Rafael Ramón - DNI N° 10.052.743, con domicilio en calle A. Peñaloza N° 769 – B* Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. GUZMÁN, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y debe solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Cien (\$100.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Cien (\$100.), por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. GUZMÁN, Rafael Ramón - DNI N° 10.052.743, con domicilio en calle A. Peñaloza N° 769 – B* Belgrano, de esta Ciudad para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 905/2008

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2008.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. BRUNO, Richard Daniel - D.N.I. N° 26.937.372, domiciliado en calle Libertad N° 631, de la ciudad de Río Tercero, para que se dé de baja el automóvil Chevrolet Corsa GL - Dominio CWE 928 - Modelo 1999, de la Chapa de Taxi N° 039, y se afecte en su reemplazo a la unidad FIAT UNO - Dominio HEL 334 - Modelo 2008; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or. 1703/99- C.D., Decreto Reglamentario N° 1011/99 y modificatorias, con las certificaciones e inspecciones pertinentes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REGÍSTRESE la baja del automóvil Chevrolet Corsa GL - Dominio CWE 928 - Modelo 1999, de la Chapa de Taxi N° 039 y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo FIAT UNO - Dominio HEL 334 - Modelo 2008, titular Sr. BRUNO, Richard Daniel - D.N.I. N° 26.937.372, domiciliado en calle Libertad N° 631, de la ciudad de Río Tercero, a partir del 29.07.2.008.

Art.2°)- NOTIFIQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las pautas establecidas por Ordenanza N°Or.1703/99-C.D., Decreto Reglamentario N° 1011/99, y modificatorias.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 906/08

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OLIVO, Lucio Gonzalo, D.N.I. N° 29.961.922 – C.U.I.T. N° 20-29961922-3– -Lic. en Bioquímica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 22.07.2.008 al 31.12.2008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos. (\$1.600.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVO, Lucio Gonzalo – D.N.I. N° 29.961.922 – C.U.I.T. N° 20-29961922-3– -Lic. en Bioquímica, para la siguiente tarea: Laboratorio del área de Bromatología, y uso de Cromatógrafo compartido con la Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 22.07.2.008 al 31.12.2008 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos. (\$1.600.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 907/2008

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2008.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 10/008, para la Adquisición de Indumentaria para la Temporada de Invierno, del Personal Masculino dependiente de la Secretaría de Servicios, Obras Públicas y Serenos, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, y II, forman parte del Decreto N° 855/08; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 29.07.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de un (01) sobre propuesta, a saber:

- DB SEGURIDAD –de Domingo BIANCHINI, con domicilio en calle Avda. Gral. Savio N° 78, de la ciudad de Río Tercero, con la suma global de \$33.200,35. con IVA incluido, y como Alternativa en la suma global de \$31.595,47. con IVA incluido.

Que del informe efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, luego de analizada las dos propuestas presentadas por única firma, aconsejan la adjudicación de la propuesta de \$ 33.200,35. con IVA incluido, por su calidad y vida útil, teniendo en cuenta que reúne las condiciones exigidas en pliego;

Que se considera la adjudicación a la firma DB SEGURIDAD –de Domingo BIANCHINI, CUIT N° 20-08307878-3, con domicilio en calle Avda. Gral. Savio N° 78, de la ciudad de Río Tercero, y al informe técnico efectuado por la Secretaría de Servicios Públicos, por cumplir los extremos de razonabilidad y las condiciones exigidas en Pliegos;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 10/2008, para la Adquisición de Indumentaria para la Temporada de Invierno, del Personal Masculino dependiente de la Secretaría de Servicios, Obras Públicas y Serenos, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, y II, forman parte del Decreto N° 855/08, a la firma DB SEGURIDAD –de Domingo BIANCHINI, CUIT N° 20-08307878-3, con domicilio en calle Avda. Gral. Savio N° 78, de la ciudad de Río Tercero, por la suma de \$33.200,35, con IVA incluido.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.10) Uniformes y Equipos del personal, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°908/2008

RÍO TERCERO, 06 de agosto de 2008.

VISTO: Los bienes de propiedad de la Municipalidad de Río Tercero que se encuentran en el edificio municipal donde funcionara el "Matadero Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Arezzo S.A. se encuentra construyendo una nueva dependencia en los terrenos que fueran cedidos por Ordenanza N°Or.2759/2007-C.D., ya que conforme la normativa nacional y provincial vigente, no puede habilitarse el viejo edificio para el uso de "Frigorífico", ya que se encuentra enclavado en zona poblada;

Que existen elementos municipales que son útiles a los fines de la puesta en marcha de las nuevas instalaciones, cuyo valor puede considerarse incierto, puesto si bien tienen cierta antigüedad y deben ser reemplazados a corto plazo por elementos nuevo y técnicamente modernos, si quedaran en el predio actual corren serio riesgo de seguridad, a la vez que no son útiles a los servicios que presta el Municipio;

Que con el fin de protegerlos se considera viable su entrega en custodia a la empresa concesionaria, por un plazo de dos (2) años, pudiendo ser utilizados garantizando que sigan siendo mantenibles;

Que debe suscribirse Convenio de Comodato, a los fines de establecer derechos y obligaciones de cada una de las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE en comodato de uso gratuito los bienes pertenecientes a la Municipalidad de Río Tercero que se encontraban en el edificio donde funcionara el matadero municipal, a la empresa AREZZO S.A. CUIT N°3070934024-3, conforme las cláusulas y condiciones que se establecen en el Convenio de Comodato y Cláusula Anexa que como Anexo I y II forman parte del presente Decreto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 909/2008

RÍO TERCERO, 06 de agosto de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 31.07.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2975/2008-C.D., por la que se modifica el Art. 4 bis de la Ordenanza N° Or 2948/2008 C.D., ejecución de obra de tendido de redes cloacales y su conexión al sistema colector público de desagües cloacales.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 910/2008

RÍO TERCERO, 06 de agosto de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 31.07.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2976/2008-C.D., por la que se modifica la Ordenanza General Tarifaria N° 2881/2007, Tít. XV-Art. 54º- E- inc. c) - c.4), eximiendo a los integrantes de la Policía Provincial con asiento en esta Ciudad, de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Río Tercero y de la Administración Pública Municipal, del pago del derecho de la licencia de conducir Clase D.3., por razones de servicio y dispone régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del parque automotor de la Municipalidad de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N°911/2008

RÍO TERCERO, 06 de agosto de 2008.

VISTO: Los términos del Decreto N°660/2008 por el que se consideraba la situación de personal de la Oficina de Registro Civil municipal, que permanece en guardia durante los días no laborables y feriados a los fines del otorgamiento de autorizaciones de traslado de difuntos a cementerios con sede en otras localidades; y

CONSIDERANDO:

Que por acta N°86 de fecha 28.07.2008, la Comisión de Relaciones Laborales dispusiera dejar sin efecto el punto 1 del acta N°73 para el pago de un adicional específico a la Jefa del Registro Civil, personal que cumple las guardias en expectativa del servicio;

Que no obstante lo resuelto por la citada Comisión, corresponde el reconocimiento del mencionado beneficio hasta el mes de julio inclusive, fecha en que la agente toma razón de la modificación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DÉJASE sin efecto a partir del 01.08.2008, el Decreto N°660/2008 que disponía el pago a la agente SOSA, Irma Ramona, Legajo 44, personal dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local - Oficina de Registro Civil, un adicional específico del veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 913/2008

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2.008.

VISTO: La solicitud proveniente de la Secretaría de Acción Social, para que se efectúe Contratación Directa para la adquisición de 76 Módulos Alimentarios Comunes, y 51 Módulos Alimentarios Especiales, por el periodo de tres meses JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/08; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse producido una mayor demanda de estos beneficios, fue necesario proceder a su compra, la que se efectuó al mismo proveedor autorizado para la provisión de los módulos habituales por el período mencionado precedentemente, según Decreto N° 900/08 de fecha 01.08.08 efectuada a la firma LUCONI JOSE Y RICARDO – C.U.I.T. N° 30-70737267-9, con domicilio en calle T. Acuña N° 750 - B° Cabero, de esta Ciudad;

Que el costo de estos módulos asciende a las sumas unitarias de \$ 30.- (Pesos treinta) para los módulos comunes, y \$44,50.- (Pesos cuarenta y cuatro con cincuenta ctvos.) para los módulos especiales o enriquecidos, lo que hace un total mensual a \$4.549,50. (Pesos Cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con cincuenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE a la firma LUCONI JOSE RICARDO y JOSÉ LUIS – C.U.I.T. N° 30-70737267-9, con domicilio en calle T. Acuña N° 750 - B° Cabero, de esta Ciudad, la suma total mensual a \$4.549,50. (Pesos Cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con cincuenta ctvos.), por la provisión mensual de 76 Módulos Alimentarios Comunes, a un costo de unitario de \$ 30.- (Pesos treinta), y 51 Módulos Alimentarios Especiales o Enriquecidos, a un costo de \$44,50.- (Pesos cuarenta y cuatro con cincuenta ctvos.), por el periodo JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/08.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.10) Programa de Emergencia Alimentaria, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°914/2008

RÍO TERCERO, 11 de agosto de 2008.

VISTO: Las renunciaciones presentadas por Adjudicatarios del "PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE 300 VIVIENDAS"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 y 08 de Julio de 2008, suscribieran escritura traslativa de dominio, manifestando con posterioridad a la firma su voluntad de renunciar a sus derechos sobre el inmueble adjudicado;

Que no hay impedimento para aceptar estas renunciaciones, por lo que es menester proceder a darlos de baja del listado de adjudicatarios de las 300 Viviendas;

Que a los fines registrales los adjudicatarios renunciantes han suscripto por ante las Escribanas intervinientes el correspondiente Distracto de Escritura;

Que el Municipio ha procedido a reintegrar los importes que abonaran los beneficiarios, a través de la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ACÉPTENSE las renunciaciones presentadas y REGÍSTRESE las bajas de los beneficiarios del Plan Federal de Construcción de Viviendas que se detallan, en un todo de acuerdo a los Distractos de Escrituras suscriptos por ante las Escribanas Emma Novak de Garayalde y Mirtha del Valle Palmero, respectivamente:

EXP. N°	BENEFICIARIO	DOC.	DOMICILIO	Inmueble Plan Federal de Viviendas
307	Cañetti, Norma Irene	L.C. N° 5293659	Ginastera 435	C2. S2. M236. L4
217	Zanetti, Guillermo José	D.N.I.N° 26042962	Hipolito Irigoyen 1725	C2. S2. M228. L8

Art.2°)- NOTIFIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 915/2008

RÍO TERCERO, 11 de Agosto de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 914/2008, se diera de baja por renuncia al Sr. Guillermo Zanetti del listado de adjudicatarios de viviendas del "PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" – Operatoria "300 Viviendas" de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar a un nuevo beneficiario, a los fines de cubrir la vacante producida;
Que se debe proceder a elaborar el dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)-DESÍGNASE al Sr. Pablo Gustavo HOMOBONO-D.N.I.N°22.850.142, adjudicatario del Lote 8 Mz.228, del "PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" – Operatoria "300 Viviendas" de esta ciudad, con domicilio en calle Scalabrini Ortiz N° 71 de esta Ciudad.

Art.2°)- NOTIFÍQUESE al interesado y áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 916/2008

RÍO TERCERO, 11 de Agosto de 2.008.

VISTO: Que mediante Ordenanza General de Presupuesto N° 2370/2004, se previera partida para atender erogaciones para la construcción de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de este Programa es ofrecer un techo seguro a personas de perfil socio-económico bajo, sin recursos, ni trabajos estables, priorizando a personas mayores de edad avanzada, grupos de familias numerosas, y otros casos puntuales que se constataran;

Que se ha previsto la afectación presupuestaria correspondiente para este Fondo Municipal de Vivienda, destinado a personas con extremas necesidades, que deben solucionar su problema de vivienda;

Que de acuerdo a las necesidades manifiestas para cada caso que se presentaran ante el Municipio, se confeccionara un listado con nuevos beneficiarios para ser incorporados a este Programa Asistencial;

Que dicho material será destinado única y exclusivamente a terminación, ampliación, techo y/o construcción de vivienda básica, sin poder el beneficiario cambiar su destino;

Que se efectuará el seguimiento e inspecciones necesarias, a los fines de constatar la utilización y el destino de los materiales otorgados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DESÍGNENSE nuevos beneficiarios para ser incorporados al Programa Asistencial FO.MU.VI. (Fondo Municipal de Vivienda), que obra como ANEXO I del presente Decreto, TERCERA PARTE AÑO 2008, el que podrá ser ampliado en el número de beneficiarios.

Art.2°)- PROCÉDASE a la adquisición de materiales de construcción por la Secretaría de Hacienda a través de la sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a los pedidos de abastecimiento que realice la Secretaría de Acción Social según las necesidades de cada beneficiario.

Art.3°)- Los gastos que demande el desarrollo del programa serán imputados a la Partida 1.3.05.02.2.11) FO.MU.VI, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 917/2008

RÍO TERCERO, 11 de Agosto de 2008.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 2882/2007 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 10/2008 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de AGOSTO/2008, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.6.01	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000	7.000	17.000
1.1.01.10	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	110.000	30.000	140.000
1.1.03.32	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS – REC.TERC.	400.000	50.000	450.000
1.3.05.02.1.01	ADQ. DE MEDICAMENTOS A LABORATORIOS	60.000	15.000	75.000
1.3.05.02.1.07	OTROS GASTOS DE SALUD	165.000	50.000	215.000
1.3.05.02.2.05	FUNCIONAMIENTO GURDERÍA PQUE. MTE. GRANDE	48.000	10.000	58.000

1.3.05.02.3.06	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	380.000	20.000	400.000
2.1.07.04	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	100.000	10.000	110.000
2.1.07.10	OTROS BIENES DE CAPITAL	123.000	40.000	163.000
			232.000	

Partidas a Disminuir – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.06	INDEMNIZACIONES DE PERSONAL	10.000	9.000	1.000
1.1.01.07	ANTICIPOS A CUENTA JUBILACION	20.000	10.000	10.000
1.1.01.08	RETIRO VOLUNTARIO	10.000	9.000	1.000
1.1.01.11	VALES ALIMENTARIOS	140.000	1.000	139.000
1.1.01.13	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	10.000	8.000	2.000
1.1.03.36	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	65.000	50.000	15.000
1.3.05.02.3.40	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	101.000	95.000	6.000
2.1.08.01.1.13	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	309.000	50.000	259.000
			232.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	65.620.300
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	65.620.300

Presupuesto de Gastos vigente	\$	65.620.300
Partidas a Incrementar	\$	232.000
Partidas a Disminuir	\$	232.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	65.620.300

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	59.413.900
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 002/08	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 190/08	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 274/08	\$	0
Rectificación de Partidas N* 01/08 Ordenanza N* Or. 2912/08	\$	800.000
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 409/08	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 533/08	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 547/08	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 594/08	\$	0
Rectificación de Partidas N* 02/08 Ordenanza N* Or. 2958/08	\$	5.406.400
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 712/08	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 835/08	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 917/08	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	65.620.300

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 918/2008

RÍO TERCERO, 11 de Agosto de 2008. -

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VILLALÓN, María Belén - DNI N° 32.137.382, con domicilio en calle Lavalleja N° 2015 - B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. VILLALÓN, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y debe abonar gastos de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Cien (\$100.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Cien (\$100.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. VILLALÓN, María Belén - DNI N° 32.137.382, con domicilio en calle Lavalleja N° 2015 - B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 919/2008

RÍO TERCERO, 11 de Agosto de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OYARZABAL, Paola María - DNI N° 27.007.563, con domicilio en calle Virrey Vértiz N° 2381- B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. OYARZABAL, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y debe solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. OYARZABAL, Paola María - DNI N° 27.007.563, con domicilio en calle Virrey Vértiz N° 2381- B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 920/2008

RÍO TERCERO, 11 de Agosto de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CHERASCO, Héctor José - DNI N° 11.382.060, con domicilio en calle Posadas N° 135 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. CHERASCO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y debe solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Cien (\$100.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Cien (\$100.), por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. CHERASCO, Héctor José - DNI N° 11.382.060, con domicilio en calle Posadas N° 135 – B* Cerino, de esta Ciudad, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 921/2008

RÍO TERCERO, 11 de Agosto de 2008.

VISTO: Que es menester abonar los gastos emergentes de la transferencia dominial de una Pala Cargadora Usada Marca XCMG Modelo ZL 30 G – año de construcción 2008, Capacidad de Balde 2 m3, adquirida mediante Licitación Pública N° 003/2008 aprobada por Ordenanza N 2923/2008 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el Registro de Máquinas Viales y Agropecuarias, donde corresponde realizar dicho trámite, informara que su costo asciende a la suma total de \$ 2.205,40 (Pesos dos mil doscientos cinco con cuarenta centavos), monto del cual corresponde abonar la suma de \$ 1.612,80 (Pesos un mil seiscientos doce con ochenta centavos) mediante timbrado bancario en el Banco Provincia de Córdoba, abonándose los gastos restantes a través del Fondo Fijo de la Secretaría de Hacienda;

Que es menester emitir la Orden de Pago correspondiente para efectuar el pago por timbrado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABONESE mediante timbrado bancario al Banco Provincia de Córdoba, la suma de \$ 1.612,80 (Pesos un mil seiscientos doce con ochenta centavos) en concepto de gastos correspondientes a parte de pago de transferencia dominial de una Pala Cargadora Usada Marca XCMG Modelo ZL 30 G – año de construcción 2008, Capacidad de Balde 2 m3, adquirida mediante Licitación Pública N° 003/2008.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.05) Medios de Transporte, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 922/2008

RÍO TERCERO, 11 de Agosto de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Srta. VILLAVERDE, Patricia Mary - DNI N° 17.111.722, con domicilio en calle 3 de Febrero 438 – Dpto. 44 - B* Villa Zoila, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Srta. VILLAVERDE, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y debe solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cien (\$100.), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cien (\$100.), por el período de dos (02) meses, a favor de la Srta. VILLAVERDE, Patricia Mary - DNI N* 17.111.722, con domicilio en calle 3 de Febrero 438 - Dpto. 44 - B* Villa Zoila, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 923/2008

RÍO TERCERO, 11 de Agosto de 2008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, solicitando autorización de gastos por la suma de \$600. (Pesos seiscientos) para cobertura de gastos de inscripción al Curso de Introducción al Muestreo de Fuentes Puntuales de Emisiones Contaminantes en Aire, a realizarse entre los días 11, 12 y 13 de Agosto de 2008, en la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera autorizar a los Sres. Ing. SICCARDI, Carlos Alberto y Tco. BRIZUELA, Daniel, personal que se desempeña en la Dirección de Medio Ambiente;

Que el curso se llevará a cabo en el Salón Auditorio Ing. Oscar Elorza, con domicilio en calle Jujuy N* 441, de la ciudad de Córdoba;

Que el costo de inscripción asciende a la suma de Pesos trescientos (\$300.) por cada asistente, lo que hace a la suma total de Pesos seiscientos (\$600.), pago que deberá efectuarse al Ing. SICCARDI, Carlos Alberto – DNI N* 12.823.181;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*) AUTORIZASE la participación al Curso de Introducción al Muestreo de Fuentes Puntuales de Emisiones Contaminantes en Aire, a realizarse entre los días 11, 12 y 13 de Agosto de 2008, en la ciudad de Córdoba, a los Sres. Ing. SICCARDI, Carlos Alberto y Tco. BRIZUELA, Daniel, personal que se desempeña en la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente.

Art.2*) ABÓNESE la suma de \$600. (Pesos Seiscientos) al Ing. SICCARDI, Carlos Alberto – DNI N*12.823.181, importe que será destinado al pago de matrícula de los asistentes, debiendo presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivos.

Art.3*) IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Sec. Des. Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 924/2008

RÍO TERCERO, 11 de agosto de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.08.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2977/2008-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a los titulares y/o poseedores de inmuebles donde se asientan viviendas que se construyen a través del programa "Nuestro Hogar-Caritas", el beneficio de planes especiales de pago de tasas y contribuciones municipales.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 925/2008

RÍO TERCERO, 11 de agosto de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.08.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2978/2008-C.D., por la que se convalidan Convenio de Uso a favor de la Municipalidad y Convenio de Radicación – Acta Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto con el Sr. Guillermo FARIAS.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N°926/2008

RÍO TERCERO, 13 de agosto de 2008.

VISTO: La solicitud proveniente de Intendencia, solicitando la incorporación a planta permanente y el pago de diferencia de haberes al agente Sr. CAGGIA, Martín Fernando D.N.I. N° 23.543.295 Leg. N° 1004; y

CONSIDERANDO:

Que existiendo una vacante en la Categoría 7 en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, se ha dispuesto su incorporación a planta permanente a partir del 01 de setiembre de 2008;

Que atento a desempeñarse en cargo de mayor jerarquía, a cargo de la Sección Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud, se le reconocerá la diferencia de haberes con la Categoría 11, hasta tanto se cree dicha vacante, lo que encuentra amparo en los Arts. 13° y 15° inciso 2) de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, siendo de aplicación a partir del 01 de setiembre de 2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNESE la incorporación de personal a la Planta Permanente de Personal Municipal y FÍJESE la situación de revista conforme el agrupamiento y Categoría que se indica, a partir del 01 de setiembre de 2008:

AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Subgrupo: a) Personal Superior Administrativo		
LEG.	AGENTE	CATEGORÍA
1004	CAGGIA, Martín Fernando	7

Art.2°)- ABÓNESE al agente CAGGIA, Martín Fernando – Legajo N°1004. el Suplemento por Subrogancia entre la Categoría 7 y 11, a partir del 01 de setiembre de 2008, y hasta que se cree dicha vacante.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente y 1.1.01.01.3.09) Subrogancia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 927/2008

RÍO TERCERO, 14 de Agosto de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (APAHUD), representada por su Presidenta Sra. VIALE, Marta - D.N.I. N° 17.009.125; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Acto de Entrega de las 300 Viviendas en Barrio Castagnino, que se llevará a cabo en las instalaciones del Club Sportivo 9 de Julio el día 15.08.2.008, a las 18:00 hs., manifiestan que llevarán a cabo un gran locro y empanadas que serán ofrecidos para la venta a todos los presentes;

Que requieren de un aporte económico para la adquisición de los insumos para la elaboración de dichos platos de comida, los que estarán a cargo exclusivo de la Institución;

Que esta ayuda sumada al trabajo a realizar por la Institución, contribuiría a paliar importantes necesidades de la Institución;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$3.500. (Pesos Tres mil quinientos), en carácter de subsidio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABONESE a la Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (APAHUD), representada por su Vice Presidente Sr. GIOVANNA, Aldo – D.N.I. N° 10.251.228, una ayuda económica consistente en la suma de \$3.500. (Pesos Tres mil quinientos), para ser destinada a la adquisición de insumos necesarios para la elaboración de locro y empanadas, que pondrán a la venta a las personas presentes en el Acto de Entrega de las 300 Viviendas en Barrio Castagnino, que se llevará a cabo en las instalaciones del Club Sportivo 9 de Julio el día 15.08.2.008, a las 18:00 hs. Deberán presentar los comprobantes correspondientes, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo de cinco (5) días de abonado el subsidio.

Art.2*)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Sub. a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 928/2008

RÍO TERCERO, 14 de Agosto de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 596/08 de fecha 30 de Mayo de 2008, se dispusiera la restitución de un inmueble sito en calle Intendente De Buono N° 222 – B* Norte, de esta Ciudad, que fuera alquilado con destino al funcionamiento de Hogar de Tránsito para Menores; y

CONSIDERANDO:

Que dicha restitución y la efectiva recepción de llaves se concretara con fecha 06.08.2.008, conforme consta en recibo suscrito por responsable titular del inmueble;

Que por tal causa, corresponde el pago de los meses de Junio y Julio/08, importe que asciende a la suma mensual de Pesos novecientos (\$900.);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE a la Sra. Silvia BARBUY de MELO – D.N.I. N° 3.884.231, la suma de mensual de Pesos novecientos (\$900.), en concepto de pago de alquiler correspondiente a los meses de Junio y Julio/08.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alq.de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 929/2008

RÍO TERCERO, 14 de Agosto de 2008.

VISTO: Que en el ejercicio 2004 se creara el Programa de Alfabetización denominado *AbecedaRIO*, destinado a los empleados municipales que no supieran leer y escribir; y

CONSIDERANDO:

Que este programa beneficiara a los agentes municipales de la Planta Permanente, que no hubieren iniciado o cursado por distintas circunstancias el nivel primario;

Que ante la aceptación de la mayoría de los asistentes, y la muestra de interés puesto en manifiesto por parte de los empleados municipales de asistir a las clases, con la sola finalidad y la oportunidad de lograr una superación educativa, dispusieran continuar con el Programa *AbecedaRIO*, para el año 2008;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera hacerse cargo de los gastos que se pueden generar en concepto de material didáctico, traslado, etc., abonando una suma fija mensual de Pesos setenta (\$70.), a cada uno de los agentes que concurren al establecimiento educacional Domingo F. Sarmiento (Nocturno), donde se dicta educación primaria para adultos, por el período Agosto a Noviembre/08 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE la continuidad del Programa de Alfabetización denominado *AbecedaRIO*, para el año 2008, destinado al Personal Municipal de la Planta Permanente, que no hubiere iniciado o concluido el Nivel de escolaridad primario.

Art.2º)- REGÍSTRASE la nómina de las personas que a continuación se mencionan, quiénes asisten al establecimiento educacional Domingo F. Sarmiento (Nocturno), y ABÓNESE la suma fija mensual no remunerativa, de Pesos setenta (\$70.-) a cada uno, por el período Agosto a Noviembre/08 inclusive, importe que será destinado a solventar gastos de material didáctico y traslado, mientras esté vigente el Programa.

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO
1.	CENTURIÓN, JUAN RAMÓN	17.638.602
2.	GODOY, CÉSAR	12.586.320

Art.3º)- El Departamento de Recursos Humanos, será el área encargada de hacer un seguimiento en forma mensual de las personas beneficiadas, a los efectos de verificar que los mismos cumplan la condición de alumnos regulares, siendo éste uno de los requisitos fundamentales para la recepción de este beneficio.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudio, Investig., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Comuníquese Y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 930/2008

RÍO TERCERO, 15 de Agosto de 2.008.

VISTO: Las políticas activas desarrolladas por la Dirección de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local tendientes a favorecer la empleabilidad de los ciudadanos en nuestra ciudad a través de la capacitación y formación profesional ;

CONSIDERANDO:

Que este Municipio viene desarrollando diferentes actividades de capacitación dentro de lo cual procediera a suscribir un Convenio y un Protocolo adicional con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en el Marco del Plan Integral de Capacitación y Promoción de Empleo.

Que desde la Dirección de Desarrollo Económico y en cumplimiento a las competencias establecidas en el Art. 35º) de la Ordenanza N° 2872/2007 se ha instrumentado un programa de Capacitación y formación profesional, contando a tal fin , esta administración Municipal con una partida en su Presupuesto vigente relacionada al tema;

Que en virtud del relevamiento constante que se efectúa desde la Oficina de Empleo Municipal dependiente de dicha Dirección, y los datos provistos por el Centro de Investigaciones Económicas y Sociales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, se observa un crecimiento en el sector de la construcción con la consecuente demanda de mano de Obra y de instaladores de redes domiciliaria de gas;

Que en un esfuerzo conjunto con el Gobierno de la Provincia, a través del CEDER, este Municipio decidiera implementar un Curso denominado: " Constructor de Instalaciones domiciliaria de gas" para lo cual se comprometieran las acciones administrativas y financieras en carácter de cofinanciamiento, a saber: Insumos, Material Didáctico y un porcentaje del pago del docente.

Que se hace necesario efectuar una afectación previa por el monto de \$ 10.000 (Pesos diez mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORÍZASE una afectación previa de gastos, por la suma de \$10.000 (Pesos diez mil), monto que será destinado a cubrir la erogación correspondiente al dictado del curso "Constructor de Instalaciones domiciliares de gas" , importe que será destinado a los siguientes conceptos:

- Insumos: por un monto de hasta la suma de \$2620 (Pesos: dos mil seiscientos veinte)
- Material Didáctico: hasta la suma de \$1080 (Pesos un mil ochenta)
- Aporte complementario para pago honorarios al docente por un monto total de \$6300 (Pesos: seis mil trescientos) pagaderos en 6 (seis) cuotas.

Art.2º)- La Dirección de Desarrollo Económico remitirá a la Secretaría de Hacienda, el informe para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo los pagos. Para el caso de los insumos y material didácticos se procederá por los mecanismos administrativos vigentes..

Art.3º)- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del importe respectivo.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.19) Programa "Escuela de Oficio y Capacitación", las erogaciones correspondientes y dispuestas por el presente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 931/2008

RÍO TERCERO, 15 de Agosto de 2008.

VISTO: Que en la fecha arribará a nuestra Ciudad, el Señor ViceGobernador de la Provincia de Córdoba - Dn. Héctor Oscar CAMPANA; y

CONSIDERANDO:

Que su visita está motivada en concurrir y ser parte del acto de entrega de llaves a adjudicatarios del Plan Federal 300 Viviendas;

Que para la ciudad de Río Tercero es un privilegio contar con su presencia en este importante momento, teniendo en cuenta que es ésta su primer visita desde que reviste este destacado cargo;

Que será nuestro Huésped de Honor durante su permanencia en nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLÁRESE Huésped de Honor al Sr. ViceGobernador de la Provincia de Córdoba - Dn. Héctor Oscar CAMPANA, durante su permanencia en nuestra Ciudad, el día 15.08.2008.

Art.2º)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 932/2008

RÍO TERCERO, 19 de AGOSTO de 2008.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 2882/2007 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 11/2008 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de AGOSTO/2008, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
2.1.08.01.1.35	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 80 Y 300 VIVIENDAS	355.000	30.000	385.000
2.1.08.01.2.06	OBRA CORDÓN CUNETAS	10.000	20.000	30.000
			50.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
2.1.08.01.1.13	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	259.000	50.000	209.000
			50.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	65.620.300
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	65.620.300
Presupuesto de Gastos vigente	\$	65.620.300
Partidas a Incrementar	\$	50.000
Partidas a Disminuir	\$	50.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	65.620.300
NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES		
Presupuesto original	\$	59.413.900
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 002/08	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 190/08	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 274/08	\$	0

Rectificación de Partidas N° 01/08 Ordenanza N° Or. 2912/08	\$	800.000
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 409/08	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 533/08	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 547/08	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 594/08	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02/08 Ordenanza N° Or. 2958/08	\$	5.406.400
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 712/08	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 835/08	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 917/08	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 932/08	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 985/08	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	65.620.300

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°933/2008

RÍO TERCERO, 19 de agosto de 2008.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. LUCONI, Jorge José – DNI N° 11.582.756, con domicilio en calle Bolívar N° 166, de esta Ciudad, para transferir la titularidad de la Chapa de Taxi N° 001 al Sr. DE CASTRO, David Alberto - DNI N° 10.047.069, con domicilio en calle Juan B. Bustos N° 255 – B° Las Violetas, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. DE CASTRO presentada la documentación requerida en Ordenanza N° 1703/99- C.D. y modificatorias, y cumplimentara con las exigencias que prevé la Ordenanza N° 2358/04 C.D., abonando el arancel por transferencia de chapa de taxi en tres (3) cuotas, según constancias obrantes en el presente expediente;

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente al vehículo a afectar al servicio de taxi, el automóvil marca FIAT UNO - Modelo 2007 – Dominio GNL 980, conforme a las disposiciones que reglamentan el servicio;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REGISTRASE la titularidad de la Chapa de Taxi N° 001 Sr. LUCONI, Jorge José – DNI N° 11.582.756, con fecha 17.05.1999, que fuera transferida por su padre Sr. LUCONI, Rigoberto DNI N° 6.566.952.

Art.2°)- DÉSE de Baja la titularidad de la CHAPA DE TAXI N° 001 a nombre del Sr. LUCONI, Jorge José – DNI N° 11.582.756, con domicilio en calle Bolívar N° 166, de esta Ciudad; y TRANSFIÉRASE la CHAPA DE TAXI N° 001 al Sr. DE CASTRO, David Alberto - DNI N° 10.047.069, con domicilio en calle Juan B. Bustos N° 255 – B° Las Violetas, de esta Ciudad, disposición amparada en el Art.26°) de la Ordenanza N° 1703/99- C.D. y modificatorias.-

Art.3°)- AFÉCTESE al servicio de taxis el automóvil marca FIAT UNO - Modelo 2007 – Dominio GNL 980, propiedad del Sr. DE CASTRO, David Alberto - DNI N° 10.047.069, bajo la Chapa de Taxi N° 001.-

Art.4°)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las pautas establecidas por Ordenanza N° 1703/99 y su Decreto Reglamentario N° 1011/99, sus modificatorias.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 934/2008

RÍO TERCERO, 20 de Agosto de 2008.

VISTO: La necesidad de cubrir los servicios de recolección de residuos y barrido de calzadas al Barrio "Héroes de Malvinas", recientemente entregado a sus adjudicatarios, con una población de 300 viviendas, lo que determina una ampliación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la firma ASHIRA S.A. – CUIT N* 30-60100265-1, es la actual concesionaria de esta prestación, por adjudicación de Licitación Pública y su ampliación de contratación, dispuesta por Ordenanza N* 2818/2007, a partir del 01.08.07

Que las bases de la licitación Pública, en su Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Art. 35°)- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO, determina: El Municipio se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) las áreas o frecuencias de cualquiera de los servicios contratados;

Que ampliación a realizar corresponde a la recolección de residuos domiciliarios con frecuencia alternada de tres (3) veces por semana, sobre treinta y cuatro (34) cuadras;

Que dicho incremento se encuentra dentro de los porcentajes autorizados para contratar en forma directa como aumento de servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- INCREMÉNTESE el servicio contratado con la firma ASHIRA S.A. – CUIT N* 30-60100265-1, concesionaria del servicio de higiene urbana, en la recolección de residuos domiciliarios, con frecuencia alternada de tres (3) veces por semana, sobre treinta y cuatro (34) cuadras correspondientes al Barrio "Héroes de Malvinas" recientemente inaugurado, a partir del 22.08.2008.

Art.2°)- El costo del servicio se ajustará a los valores vigentes de la prestación.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22 – Higiene Urbana, Serv. Pub. Ejec. por Terceros de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese, previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 935/2008

RÍO TERCERO, 20 de agosto de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 837/2008 de fecha 17 de julio de 2008 se dispusiera la afectación preventiva de gastos por la suma de \$ 1.700.- (Pesos un mil setecientos) para abonar transferencia dominial del Camión Usado Marca IVECO Dominio EBM 526 Modelo 2003, adquirido recientemente mediante Licitación Pública N° 003/2008;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Automotor N° 3, donde corresponde realizar dicho trámite informara que su costo total del asciende a la suma de \$ 1.939,40 (Pesos un mil novecientos treinta y nueve con cuarenta centavos);

Que habiéndose librado Orden de Pago a favor del Registro Automotor por la suma de \$ 1.700.- (Pesos un mil setecientos) corresponde emitir el pago por la diferencia, de \$ 239,40 (Pesos doscientos treinta y nueve con cuarenta centavos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE al Registro Automotor N° 3, la suma de \$ 239,40 (Pesos doscientos treinta y nueve con cuarenta centavos), para ser destinada a abonar parte de los gastos de transferencia dominial del Camión Usado Marca IVECO Dominio EBM 526 Modelo 2003, adquirido mediante Licitación Pública N° 003/2008, complementando con el pago anterior dispuesto al amparo del Decreto N° 837/2008 el gasto total por concepto registral.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.05 Medios de Transporte, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°936/2008

RÍO TERCERO, 20 de agosto de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Acción Social, para que se acuerde un subsidio a la Sra. FISCHER Olga Elizabet – D.N.I. N° 10.659.498, domiciliada en calle San Agustín N° 765 B* Media Luna de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada se encuentra en una precaria situación económica, no contando con recursos para la atención de gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera el pago de una colaboración económica de la suma mensual de \$100.- (Pesos cien), por el término de tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE a la Sra. FISCHER Olga Elizabet – D.N.I. N° 10.659.498 domiciliada en esta ciudad, la suma mensual de \$ 100.- (Pesos cien), por el término de tres (3) meses, para ser destinada a gastos de subsistencia.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°937/2008

RÍO TERCERO, 20 de Agosto de 2008.

VISTO: Que entre los días 26 de septiembre al 26 de octubre de 2008 se llevará a cabo en la Casa de la Cultura una Muestra denominada "El mate de porcelana europea en Argentina", de la colección Ildefonso Suescun y María Dolores Benard de Suescun; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Cultura, que tiene a su cargo la organización de esta exposición solicitara una afectación preventiva de gastos para esta realización, que se han estimado en \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AUTORÍZASE la afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, destinada a solventar gastos de organización de una Muestra denominada "El mate de porcelana europea en Argentina", de la colección Ildefonso Suescun y María Dolores Benard de Suescun, prevista para los días 26 de septiembre al 26 de octubre de 2008.

Art.2°)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°938/2008

RÍO TERCERO, 20 de Agosto de 2008.

VISTO: La solicitud realizada por la Dirección de Cultura, para que se acuerde una colaboración económica de \$ 150.- (Pesos ciento cincuenta) a la Profesora Sra. Raquel LIENDO – D.N.I.N°18587973 para ser destinado a la cobertura de gastos para asistir al Tercer Seminario para Directores de Coro a realizarse en la ciudad de Córdoba entre los días 22 al 25 de Septiembre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada se encuentra a cargo de la Dirección del Coro Cantares y del Coro Infanto-Juvenil, de esta ciudad, brindando su colaboración en todo evento organizado por el Municipio, para el que se lo solicite;

Que la colaboración requerida cubriría gastos de viaje y alojamiento para concurrir al citado seminario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera otorgar la ayuda solicitada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Profesora Sra. Raquel LIENDO – D.N.I. Nº18587973 una colaboración económica de \$ 150.- (Pesos ciento cincuenta), para ser destinado a la cobertura de gastos para asistir al Tercer Seminario para Directores de Coro a realizarse en la ciudad de Córdoba entre los días 22 al 25 de Septiembre de 2008.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°939/2008

RÍO TERCERO, 20 de Agosto de 2008.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Salud, para que se realice una afectación preventiva de gastos por la suma de \$ 850.- (Pesos ochocientos cincuenta) para ser destinada a abonar la reparación de una reveladora de películas radiográficas KODAK X – OMAT 1000 del Servicio de Radiología del Centro Asistencial Nº 3 de Barrio Norte; y

CONSIDERANDO:

Que los equipos radiológicos fueron alquilados por el Municipio, estando a cargo de la Municipalidad las reparaciones, reposiciones, roturas y desperfectos, conforme surge de la Clausula Tercera del Contrato de locación de fecha 02.05.2008;

Que se solicitara la cotización de la reparación a la firma PROEX Equipos y Servicios, domiciliada en calle Martín Coronado 2616 B° Villa Cabrera de la ciudad de Córdoba, quien cotizara por el arreglo de la caja reductora y motor transporte con desincrustación general, la suma antes citada; y

Que corresponde la afectación preventiva solicitada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍZASE la afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$850.- (Pesos ochocientos cincuenta), a la Secretaría de Salud, destinada a solventar gastos de reparación de una reveladora de películas radiográficas KODAK X – OMAT 1000 del Servicio de Radiología del Centro Asistencial Nº 3 de Barrio Norte.

Art.2º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de suma excedente si la hubiera.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N°940/2008

RÍO TERCERO, 20 de Agosto de 2008.

VISTO: Que el día 23 de agosto de 2008, se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario – C.I.C el dictado de un Curso de Lenguaje de Señas, a cargo del Sr. MIRANDA, Maximiliano Ariel – D.N.I. Nº 33.177.923; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado cuenta con el aval de la Asociación de Sordos de San Francisco;

Que la instrucción a brindar se realiza tanto para personas sordas como para oyentes, ya que es de gran utilidad para quienes carecen de este sentido o tienen vinculación con no oyentes;

Que se ha previsto abonar la suma de \$ 200.- (Pesos doscientos) para gastos que le genera esta actividad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE al Sr. MIRANDA, Maximiliano Ariel – D.N.I. Nº 33.177.923, la suma de \$ 200.- (Pesos doscientos), para ser destinada a gastos por el dictado de un Curso de Lenguaje de Señas que se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario – C.I.C el día 23 de agosto de 2008, organizado por la Secretaría de Acción Social.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°941/2008

RÍO TERCERO, 20 de Agosto de 2008.-

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Acción Social, para que se realice la afectación preventiva de gastos para la adquisición de gas en garrafas, destinados a familias de escasos recursos, por los meses de Agosto, Setiembre y Octubre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que esta contribución a grupos familiares carentes de recursos se realiza desde dicha Secretaría, de conformidad a los antecedentes socioeconómicos de los recurrentes;

Que la adquisición de los elementos se efectúa a través de la Secretaría de Hacienda oficina de Compras;

Que de acuerdo a los comprobantes elevados por la Secretaría de Acción Social, la erogación por el consumo de garrafas correspondientes al mes Agosto/08 asciende a la suma total de Pesos tres mil setecientos setenta y dos (\$3772), según Facturas Nº 0001-0053251- (\$1450). Distribuidor de Gas - de Fernando Fossi - CUIT Nº 20-11469730-4; 0001-00002268- (\$1419).- Agua y Gas - CRISTAL de Pedro Daniel Scagliarini- CUIT Nº 20-16981652-3; y 000-00006007- (\$912).- Meteña S.R.L. GAS - CUIT Nº 30-70913370-1;

Que se dispusiera efectuar una afectación preventiva de gastos por la suma mensual de \$5430.- Pesos cinco mil cuatrocientos treinta.- por el período Septiembre y Octubre/08 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPONGASE el pago de los importes que a continuación se detallan, a las firmas que se enuncian, en concepto de pago por la provisión de gas en garrafas, destinadas a familias de escasos recursos por el mes de Agosto/08:

Facturas Nros: 0001-0053251- \$1450.Distribuidor de Gas de Fernando E. FOSSI-CUIT N° 20-11469730-4; 0001-00002268- (\$1419).- Agua y Gas - CRISTAL de pedro Daniel Scagliarini- CUIT N° 20-16981652-3; y 000-00006007- (\$912).- Meteña S.R.L. GAS - CUIT N° 30-70913370-1

Art.2º) AUTORIZASE la afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de \$ 5.430.- (Pesos cinco mil cuatrocientos treinta), a la Secretaría de Acción Social, destinada a solventar gastos de adquisición de gas en garrafas para familias carentes de recursos, por el período Agosto, Setiembre y Octubre/2008.

Art.3º)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°942/2008

RÍO TERCERO, 20 de Agosto de 2008.

VISTO: Que el día 29 de Agosto de 2008, a través de la Dirección de Cultura, se realizará un evento de canto, danza y artes plásticas, en el Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", con entrada gratuita, denominado "Que se vengan los Niños II", protagonizado por niños; y

CONSIDERANDO:

Que esta realización se encuentra dentro del programa del mes de Agosto, por los festejos del Día del Niño;

Que se han previsto erogaciones por la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), destinados a solventar los gastos de organización del evento;

Que se solicitara la afectación preventiva por la suma mencionada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZASE la afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos), a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, destinada a solventar gastos de organización de un evento, previsto para el día 23.08.2008, de canto, danza y artes plásticas, en el Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", denominado "Que se vengan los Niños II", con entrada gratuita, actividad que se encuentra dentro del programa del mes de Agosto, por los festejos del Día del Niño.

Art.2º)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 943/2008

RÍO TERCERO, 20 de agosto de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 14.08.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2979/2008-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Villa Zoila ubicados en calles:3 de Febrero, Alberto Ginastera y Chile.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 944/2008

RÍO TERCERO, 20 de agosto de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 14.08.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2980/2008-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lote de Barrio Belgrano ubicado en calle Catamarca .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 945/2008

RÍO TERCERO, 20 de agosto de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 14.08.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2981/2008-C.D., por la que se ratifica la adhesión de la MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO en los términos del artículo 9º), a las disposiciones de la Ley Provincial N°9.164 y su Decreto Reglamentario N°132/05 –PRODUCTOS QUÍMICOS O BIOLÓGICOS DE USO AGROPECUARIO; y la facultad del Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la Provincia de Córdoba, o la dependencia provincial que lo reemplace en el futuro, según lo dispuesto por el Art. 10º de la Ley Provincial N° 9.164.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N°946/2008

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 013/2008, para la Contratación de Servicio de Traslado Especial al Hogar de Día N° 08 y a A.P.Hu.D., de conformidad a Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007–C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12º), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que esta modalidad de contratación, por un tiempo limitado, está fundamentada en que la experiencia demuestra que los prestadores, al trabajar con parámetros como el combustible, cuyos precios son variables no cotizan por períodos prolongados de tiempo;

Que el monto del presente concurso, por cuatro (4) meses se encuentra dentro de los valores permitidos para contratar en forma directa, realizándose un Concurso Privado con el objeto de invitar a los prestadores locales inscriptos en el Municipio, garantizando la alternativa de propuestas;

Que la fecha de apertura para las ofertas será el día 29.08.2008 a la hora 10.00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 013/2008, para la Contratación de Servicio de Traslado Especial al Hogar de Día N° 08 y a A.P.Hu.D., de conformidad a Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Acción Social, que como Anexos I, II, y III, forman parte del presente Decreto; y ESTABLEZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 29.08.2008 a la hora 10.00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007–C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12º).

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°947/2008

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2008.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.2882/2007-C.D. - Art. 13º), y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la firma BENDITO DISEÑO representada por el Sr. Pablo Moncada – D.N.I. N° 23543501, C.U.I.T. N° 20-23543501-3, con domicilio legal en Roque Saenz Peña N° 171, de Río Tercero, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos Tres mil (\$ 3.000.-) por el mes de Agosto y Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.-), por el período Septiembre, Octubre y Noviembre/08 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma BENDITO DISEÑO representada por el Sr. Pablo Moncada – D.N.I. N° 23543501, C.U.I.T. N° 20-23543501-3, con domicilio legal en Roque Saenz Peña N° 171, de Río Tercero, por la suma mensual de Pesos Tres mil (\$ 3.000.-) por el mes de Agosto y Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.-), por el período Septiembre, Octubre y Noviembre/08 inclusive en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.2882/2007-C.D. - Art. 13º), y Ord. N° 1482/97 en su Art. 101º) Inc. c, e Inc. k.

Art.2º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 948/2008

RÍO TERCERO, 22 de agosto de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Desarrollo Humano - Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. N° D.N.I. N* 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período Agosto, Septiembre y Octubre/08 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil seiscientos (\$1.600.-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – D.N.I. N* 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4, para la siguiente tarea: fotografía y filmaciones en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, dependiente de la Dirección de Prensa y Protocolo – Sec. de Desarrollo Humano, dispuesta por el período Agosto, Septiembre y Octubre /08 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil seiscientos (\$1.600.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N°949/2008

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2008.

VISTO: Que el próximo 28 de agosto se llevará a cabo en esta Municipalidad un encuentro zonal de registros Civiles y Capacidad de las Personas de la provincia de Córdoba, con el objeto de capacitar y actualizar técnicamente a los responsables de estas áreas, establecer responsabilidades e intercambiar experiencias; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad fue elegida como punto de encuentro por ser cabecera zonal que coordina a once Registros Civiles;

Que el encuentro se desarrollará entre las 9.00 y las 16.00 hs. de la fecha mencionada, siendo menester prever gastos que implicará la atención a los asistentes;

Que se ha dispuesto realizar una afectación preventiva de gastos para esta realización, por la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AUTORÍZASE la afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$1.000.- (Pesos un mil), a la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, destinada a solventar gastos de organización de un encuentro zonal de Registros Civiles y Capacidad de las Personas de la provincia de Córdoba, prevista para el día 28 de agosto de 2008.

Art.2°)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.26) Homenajes y Cortesías, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 950/2008

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2008.

VISTO: El escrito de impugnación de concurso privado de precios y denuncia de incumplimiento formulado con fecha 06.08.08 por GIUSEPPE COSMA Pasaporte Italiano N° AA 250150 en calidad de Presidente de FUTURO 2001 S.A. quien fija domicilio en calle Tucumán N° 219, piso 9, Dpto. "E" de la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente dirige su impugnación en contra del concurso privado de precios N° 06/2008 que tuvo por objeto la adquisición de cien (100) palmeras pindó destinadas al sector de "300 viviendas" de B° Castagnino de la ciudad de Río Tercero. Sostienen que con fecha 04.08.08 toman conocimiento que las palmeras suministradas por el adjudicatario no corresponden en absoluto con las especificaciones técnicas de la licitación según el art. 2 del Decreto N° 429/08;

Que es el caso, que mediante Decreto N° 540/2008 dictado con fecha 19.05.2008 fue adjudicado el Concurso Privado de Precios N° 06/08 (adquisición de 100 (cien) palmeras pindó) de conformidad a pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas a la firma "SIEMPRE VERDE" representada por el señor Fernando Gigena CUIT N° 20-30990284-0 con domicilio en calle Avellaneda N° 336 de B° Castagnino de la ciudad de Río Tercero;

Que surge claramente de lo expuesto, que la presente impugnación es formulada transcurridos en exceso los términos para recurrir, en relación directa con el acto de adjudicación, consecuentemente la misma deviene extemporánea.

Que por otro costado, es necesario recordar que los actos integrativos del procedimiento licitatorio no resultan separables (constituyen un todo indivisible), es decir que no son autónomos ni independientes entre sí, y que, se encuentran incorporados al contrato de manera unitaria; razón por la que a partir de ese momento se restringe en grado sumo la protección jurídica de los oferentes; consecuentemente, el contrato solo será impugnado por las partes contratantes, es decir por el ente público licitante y el adjudicatario (no por los demás oferentes);

Que únicamente las partes del contrato resultan legitimadas sustancial y procesalmente para impugnar. Los oferentes no adjudicatarios no pueden en derecho impugnarlo, por cuanto no son partes en el contrato; no intervienen

en el vínculo jurídico bilateral que se genera a partir del contrato administrativo de adjudicación, resultando en consecuencia ajenas a la negociación administrativa.

Que no obstante lo precedentemente expuesto, surge por las constancias del expediente administrativo, que la administración en tiempo oportuno y mediante informe técnico respectivo con fecha 30.06.08 reclamó al adjudicatario bajo formas de ley, que las palmeras en cuestión no observaban lo requerido por los pliegos de condiciones, que más tarde es subsanado por el adjudicatario, conforme da cuenta nuevo Informe Técnico que fuera labrado con fecha 21.07.08, haciendo constar el Señor Secretario de Obras Públicas y Viviendas que las palmeras se adecuan con lo especificado, cumpliendo con la altura, diámetro y características solicitadas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- No hacer Lugar a la impugnación de Concurso Privado de Precios N° 06/2008 y denuncia de incumplimiento formulada con fecha 06.08.2008 por el Sr. GIUSEPPE COSMA Pasaporte Italiano N° AA 250150 en calidad de Presidente de FUTURO 2001 S.A por resultar manifiestamente extemporánea e improcedente.

Art.2º)- Notifíquese el contenido íntegro del presente Decreto al domicilio constituido por el recurrente.

Art.3º)- Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 951/2008

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2008.

VISTO: Que con motivo de la realización del Encuentro Zonal de Registros Civiles y Capacidad de las Personas de la provincia de Córdoba, que se llevará a cabo el próximo 28 de agosto, el personal del Registro Civil local estará afectado a esta capacitación; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad fue elegida por la Dirección de Registro de la Provincia para el evento, por ser cabecera zonal que coordina a once Registros Civiles;

Que el encuentro se desarrollará entre las 9.00 y las 16.00 hs. de la fecha mencionada, por lo que se dispusiera declarar jornada No Laborable para el Registro Civil, a fin de posibilitar la asistencia del personal a la capacitación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLARASE jornada No Laborable para el Registro Civil de la ciudad de Río Tercero el día 28 de Agosto de 2008, a los fines de posibilitar la asistencia del personal de esa área al Encuentro Zonal de Registros Civiles y Capacidad de las Personas de la provincia de Córdoba, que se realizará entre las 9.00 y las 16.00 hs en esta ciudad.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 952/2008

RÍO TERCERO, 22 de agosto de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por la Srta. Mickaela Verónica PEREYRA – D.N.I. N° 33.712.747, para que se acuerde una ayuda económica para la atención de gastos de medicamentos; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada se encuentra atravesando una situación económica precaria, y no cuenta con recursos para la atención de estos gastos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera el pago de una colaboración económica de la suma mensual de \$200.- (Pesos doscientos), por tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Srta. Mickaela Verónica PEREYRA – D.N.I. N° 33.712.747, una ayuda económica de la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos), por tres (3) meses, para la atención de gastos de medicamentos-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 953/2008

RÍO TERCERO, 22 de agosto de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por la Srta. Abigail Celeste OLMOS – D.N.I. N° 37.125.424, para que se acuerde una ayuda económica para la adquisición de lentes ya que sufre de graves problemas visuales; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada no cuenta con recursos para la atención de este gasto, y es de suma necesidad contar con el antejo ya que se le dificulta la asistencia a clases;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera el pago de una colaboración económica de la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), pagadero en dos cuotas de \$ 200.- (Pesos doscientos) cada una, que se harán efectiva a la Sra. Leonor CALDERON – D.N.I. N° 13.074.524;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Sra. Leonor CALDERON – D.N.I. N° 13.074.524, domiciliada en esta ciudad, una colaboración económica de la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), pagadero en dos cuotas de \$ 200.- (Pesos doscientos) cada una, para ser destinada a la adquisición de lentes para la menor Abigail Celeste OLMOS – D.N.I. N° 37.125.424.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 954/2008

RÍO TERCERO, 22 de agosto de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Acción Social, para que se acuerde un subsidio a la Comisión Vecinal de B* Acuña, representada por Sr. Miguel GIULIANO – D.N.I. N° 5.074.241, con domicilio en calle Dorrego N° 70 B* Acuña; y

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración está destinada al pago de dos (2) garrafas de 12 kg cada una para usos múltiples del Salón Comunitario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera la cobertura del gasto, abonando una colaboración económica de la suma de \$ 94.- (Pesos noventa y cuatro);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE al Sr. Sr. Miguel GIULIANO – D.N.I. N° 5.074.241, en representación de la Comisión Vecinal de B* Acuña, con domicilio en calle Dorrego N° 70 B* Acuña, la suma de \$ 94.- (Pesos noventa y cuatro), para ser destinada a gastos de adquisición de garrafas.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 955/2008

RÍO TERCERO, 22 de agosto de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Ramón Diego VARGES – D.N.I. N° 6.584.861, para que se acuerde una ayuda económica para gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO: Que el nombrado padece problemas de salud, agravados por su edad, y no cuenta con recursos económicos para la atención de estos gastos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera el pago de una colaboración económica de la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), pagadero en dos cuotas de \$ 200.- (Pesos doscientos) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE al Sr. Ramón Diego VARGES – D.N.I. N° 6.584.861, una ayuda económica por la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), pagadero en dos cuotas de \$ 200.- (Pesos doscientos) cada una, para ser destinada a para gastos de subsistencia.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 956/2008

RÍO TERCERO, 22 de agosto de 2008.

VISTO: Que la Secretaría de Servicios Públicos solicitara otorgar en comodato al Sr. Juan Carlos Sarmiento – D.N.I. N° 5.528.260, una vivienda familiar de propiedad de la Municipalidad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble se encuentra ubicado en la propiedad que la Municipalidad destina para depósito de residuos;

Que el comodato se ha pactado en tres (3) meses, con renovaciones mensuales, siendo responsabilidad del Sr. Sarmiento mantener el inmueble en las condiciones que se encuentra y no permitir el acceso de terceras personas al mismo, como así de personas no autorizadas expresamente por el Municipio al terreno que lo circunda;

Que debe registrarse la disposición de comodato;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AUTORÍZASE la cesión en comodato de la vivienda ubicada en el predio de propiedad de la Municipalidad de Río Tercero, que se destina al depósito de residuos, conforme los términos y condiciones del Contrato de Comodato suscripto entre las partes de fecha 22/08/2008 y que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2°)- La Secretaría de Servicios Públicos es el área responsable del control del cumplimiento de las condiciones establecidas.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

D E C R E T O N° 957/2008

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2008.

VISTO: El memorando proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, solicitando autorización para la afectación de un vehículo con acoplado, que debe trasladarse fuera de la ciudad el día 22 de agosto de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de realizar un traslado desde la ciudad de Villa Dolores, de plantas para plan de forestación implementado en forma conjunta con el INTA en predios del Basural Municipal;

Que la Secretaría de Servicios Públicos dispusiera afectar el Camión Fiat Iveco, Dominio DIJ245 Interno 173, con acoplado Whelan Dominio RGH 088 Interno 233;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE la afectación del vehículo Camión Fiat Iveco, Dominio DIJ245 Interno 173, con acoplado Whelan Dominio RGH 088 Interno 233, para realizar un viaje a la ciudad de Villa Dolores, para el traslado de plantas para plan de forestación implementado en forma conjunta con el INTA en predios del Basural Municipal Provincia de Córdoba, el día 22.08.2008.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

D E C R E T O N° 958/2008

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2.008.-

VISTO: El memorando proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, solicitando autorización para la afectación de un vehículo de carga, que debe trasladarse fuera de la ciudad el próximo 23 de agosto de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de realizar un traslado a la localidad Oliva, Provincia de Córdoba;

Que la Secretaría de Servicios Públicos dispusiera afectar el Camión Fiat Iveco, Dominio EBM 526;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-AUTORIZÁSE la afectación del vehículo Camión Fiat Iveco, Dominio EBM 526, 173, para realizar un viaje a la localidad Oliva, Provincia de Córdoba, el día 23.08.2008.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

D E C R E T O N° 959/2008

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de AGOSTO/2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de AGOSTO/2008, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 959/2008

ANEXO I

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCION SOCIAL	ACUÑA LORENA DEL CARMEN	26.528.980	ORDENANZA CASA DEL NIÑO	300
2	ACCION SOCIAL	ALTAMIRANO ISRAEL CARLOS	13.061.272	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	500
3	ACCION SOCIAL	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	ORDENANZA ACCION SOCIAL	400
4	ACCION SOCIAL	BUSTAMANTE ELENA EUGENIA	6.059.968	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300
5	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA N° 8	400
6	ACCION SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA CATALINA	10.054.681	ORD. Y COCINERA COCINA HOGAR DE DIA N° 8	500
7	ACCION SOCIAL	COLLINO STEFANIA BELEN	32.861.855	ORDENANZA CASA DEL NIÑO	500
8	ACCION SOCIAL	DIAZ MARIA PAULINA	17.456.732	APOYO HOGAR DE DIA N° 154	500

9	ACCION SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	200
10	ACCION SOCIAL	FERREYRA JOHANA NATALI	34.446.994	ATENCION AL PUBLICO	400
11	ACCION SOCIAL	GOMEZ EDITH MABEL	17.809.976	HOGAR DE TRÁNSITO	1000
12	ACCION SOCIAL	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	APOYO SECRETARÍA	500
13	ACCION SOCIAL	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	BLOQUERA	600
14	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154	400
15	ACCION SOCIAL	NICOLA PEDRO AGUSTIN	6.587.542	BLOQUERA	850
16	ACCION SOCIAL	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	COCINERA - B° PARQUE MONTE GRANDE	300
17	ACCION SOCIAL	PEREZ HILDA MIRIAM	12.560.846	AYUDANTE COCINA - CASA DEL NIÑO	500
18	ACCION SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	300
19	ACCION SOCIAL	ROMERO ELSA IRENE	17.810.168	ORDENANZA - HOGAR DE DÍA N°154	250
20	ACCION SOCIAL	ROMERO SILVINA ELIZABETH	26.508.775	AUX. ADM. HOGAR N° 154	500
21	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300
22	ACCION SOCIAL	URRUTIA EDIT SUSANA	5.431.304	APOYO HOGARES	500
23	ACCION SOCIAL	VILLAFÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	300
24	CONCEJO DELIBERANTE	CABALLERO BEATRIZ JOSEFA	12.119.434	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	500
25	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
26	DESARROLLO HUMANO	GIAVON JUAN PABLO	24.111.624	COMUNICACIONES DIR. DE PRENSA Y PROTOCOLO	600
27	DESARROLLO HUMANO	PEDERZINI GISELA SOLEDAD	34.801.664	AUX. ADM. GRUPO JUVENTUD	600
28	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	300
29	DESARROLLO HUMANO	PIAZZA DANIEL	22.850.127	PROF. COMP. C.V.B°. BELGRANO	600
30	GOBIERNO	BAISRE EDGARDO SHAYVEN	6.591.594	TALLER CORAL MUNICIPAL - CULTURA	300
31	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	300
32	GOBIERNO	BARRIONUEVO SUSANA ALICIA	12.993.402	ORDENANZA CASA DE LA CULTURA	400
33	GOBIERNO	BUSTAMANTE MARIA BONIFACIA	16.652.398	APOYO DIR. ADM DE GOBIERNO	500
34	GOBIERNO	CABALLERO SARA SOLEDAD	31.957.064	APOYO CONSEJO CONSULTIVO	400
35	GOBIERNO	CABRERA HECTOR HUGO	6.608.954	SERENO CULTURA	600
36	GOBIERNO	CARDETTI NELLY ISABEL	5.293.602	TRAMITADORA	600
37	GOBIERNO	CEBALLOS SANDRA BEATRIZ	24.023.427	APOYO DIR. ADM DE GOBIERNO	500
38	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	AUX. ADM. ESTAFETA - DIR DE CULTURA	400
39	GOBIERNO	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	APOYO CULTURA	300
40	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	300
41	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	450
42	GOBIERNO	PALACIOS ALEXIS	33.656.806	AUX. ADM. DES. ECONOM.	500
43	GOBIERNO	PRONO MARIA CECILIA	28.103.789	AUX. ADM. PAT. HISTORICO Y CULTURAL	650
44	GOBIERNO	RESSA ELVER CARLOS	6.600.380	TALLER DE TEATRO -DIR. CULTURA	300

45	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650
46	HACIENDA	BOGLIONE HUMBERTO JOSE	16.070.983	SERENO CASA DE LA CULTURA	600
47	HACIENDA	CERBAN MARIELA	31.479.620	AUX. ADM. PATENTAMIENTO	700
48	HACIENDA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	600
49	HACIENDA	DIATTO GAMBA MAXIMILIANO	33.494.929	AUX. ADM. RR.HH.	550
50	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	200
51	HACIENDA	GIOMI STELLA MARIS	31.173.697	AUX. ADM. RENTAS	700
52	HACIENDA	GONZALEZ YOLANDA AZUCENA	35.279.024	AUX. ADM. COMERCIO	600
53	HACIENDA	HEREDIA ALEJANDRO MANUEL	30.808.386	SERENO PALACIO	750
54	HACIENDA	JUAREZ MARIA LEONOR	22.995.242	ORDENANZA PALACIO - INTENDENCIA	500
55	HACIENDA	LUDUEÑA ESTELA B.	24.547.171	ORD. ESCUELA RURAL "CAMPO GIODA" - RRHH	400
56	HACIENDA	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA CEDER	400
57	HACIENDA	MIRANDA ANABELLA	33.712.990	AUX. ADM. COMPUTOS Y TESORERIA	700
58	HACIENDA	MORALES MARTA MARISA	32.861.935	CABINA TELEFONICA	400
59	HACIENDA	REINAUDO MILENA	32.137.434	AUX. ADM. RENTAS	700
60	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.779	CEDULONES	400
61	HACIENDA	ROTULO MAGALI	29.664.269	AUX. ADM. CONT. POR MEJORAS	700
62	INTENDENCIA	ALVAREZ NATALIA NOELIA	31.778.781	AUX. ADM. ESCUELA DE ENFERMERÍA	500
63	INTENDENCIA	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	AUX. ADM. PROCURACION	700
64	INTENDENCIA	CARRANZA DEOLINDA ELISA	7.676.103	INTENDENCIA	300
65	INTENDENCIA	COLAZO JOSE ELIBERTO	6.591.677	SERENO ESCUELA DE ENFERMERIA	400
66	INTENDENCIA	DASSANO EVELIN GISELA	28.103.847	ADM. CONTROL DE GESTION	700
67	INTENDENCIA	MALVIDO JUAN CARLOS	10.052.636	PINTOR	500
68	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	500
69	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	850
70	JUZGADO DE FALTAS	ARCE CYNTIA PAOLA	24.895.403	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS	600
71	OBRAS PUBLICAS	BRACAMONTE SONIA NANCY	24.513.782	BARRIDO DE CALLES	1100
72	OBRAS PUBLICAS	GODOY JESSICA ROMINA	24.625.605	BARRIDO DE CALLES	700
73	OBRAS PUBLICAS	LOPEZ MARCELO LUIS	23.543.495	ALBAÑIL	1000
74	OBRAS PUBLICAS	MARESMA MARINA ALEJANDRA	28.581.453	BARRIDO DE CALLES	1100
75	OBRAS PUBLICAS	VASELLI PATRICIA ALEJANDRA	22.160.142	AUX. ADM. CATRASTO	600
76	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	ARIAS MARTA GLADIS	23.122.020	INSPECTOR DE TRANSITO	600
77	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	FAVOT VIRGINIA	33.455.304	AUX. ADM. MEDIO AMBIENTE	500
78	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	LOPEZ NANCY ANGELA	20.501.340	AUX. ADM. REGISTRO CONDUCIR	600
79	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	QUISPE JORGE DEL VALLE	16.857.122	INSPECTOR DE TRANSITO	700
80	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA CCC	500

81	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	TOSCANO ALEXIS IVAN	34.218.752	TECNICO LABORATORIO MEDIO AMBIENTE	500
82	SALUD	ARAMBURU GRACIELA ALICIA	6.394.326	ENFERMERA - SA B° BELGRANO	500
83	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	ENFERMERA SA B° CASTAGNINO	600
84	SALUD	CAMPOS OLGA ROSA	23.033.495	AUX. ADM. SA B° NORTE	500
85	SALUD	CARRANZA LIDIA DEL CARMEN	14.586.287	ORDENANZA SEC. SALUD	500
86	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	12.119.496	ORDENANZA - SA B° CASTAGNINO	400
87	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	500
88	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	500
89	SALUD	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE. GRDE.	400
90	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	300
91	SALUD	GREGGIO CARINA GABRIELA	21.655.355	ORDENANZA LABORATORIO SA B° BELGRANO	200
92	SALUD	LONARDELLI CLAUDIA MARCELA	18.023.441	ELABORACION DE ACTAS DE FUMIGACION	300
93	SALUD	LOPEZ VALERIA PAOLA	30.891.649	APOYO POSTA	400
94	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
95	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	400
96	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400
97	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA B° PANAMERICANO	300
98	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	300
99	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA SA B° CERINO	500
100	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SA B° CERINO	600
101	SALUD	SILVA MARIA ELIZABETH	25.082.251	AUX. ADM.	600
102	SALUD	TAPIA RESTIVO MARIA CECILIA	22.160.153	ORDENANZA SA B° EL LIBERTADOR	400
103	SERVICIOS	ASEBEDO CARLOS HERIBERTO	13.557.977	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	550
104	SERVICIOS	AVILA CIRO ALBERTO	11.936.901	TERMINAL DE OMNIBUS	500
105	SERVICIOS	BOSSOLASCO JORGE EDUARDO	11.034.333	PINTOR	650
106	SERVICIOS	BRITO MARIO OSVALDO	6.604.361	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	550
107	SERVICIOS	CABRERA ALEJANDRO ARTURO	6.418.924	PREMOLDEADO	550
108	SERVICIOS	CALDERON CARLOS FABIAN	22.705.138	GASISTA	650
109	SERVICIOS	CARBALLEDA GLORIA PATRICIA	16.311.936	TERMINAL DE OMNIBUS	400
110	SERVICIOS	CORDOBA MERCEDES	20.643.633	ORDENANZA BALNEARIO	500
111	SERVICIOS	ECHENIQUE NORMA BEATRIZ	17.111.802	ORDENANZA - CEMENTERIO	400
112	SERVICIOS	FARIAS IVAN ROBERTO	26.196.743	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
113	SERVICIOS	FERREYRA MAURO DARIO	27.096.912	CORDON CUNETA	900
114	SERVICIOS	GALFRE VERGARA DARIO SEBASTIAN	33.844.925	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	550
115	SERVICIOS	GONZALEZ HEBERT WALTER	13.317.348	CHAPA Y PINTURA	650
116	SERVICIOS	GONZALEZ JOSE IGNACIO	34.501.870	ALBAÑIL - CEMENTERIO	600

117	SERVICIOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
118	SERVICIOS	GUERRERO ESTELA RUTH	25.082.088	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	400
119	SERVICIOS	GUTIERREZ JORGE EDUARDO	17.684.167	SERENO BALNEARIO	600
120	SERVICIOS	HERNANDEZ MARTIN LEUTOR	6.377.398	SERENO BALNEARIO	600
121	SERVICIOS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	1100
122	SERVICIOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	ORDENANZA BALNEARIO	400
141	SERVICIOS	LAZARTE JUAN CARLOS	6.614.774	SERENO BALNEARIO	600
123	SERVICIOS	LIENDO CLAUDIO ISAAC	21.655.124	CORDON CUNETA	800
124	SERVICIOS	LOPEZ JUAN E.	30.808.452	CORDON CUNETA	800
142	SERVICIOS	MAFFINI MARIA EUGENIA	20.324.303	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	500
125	SERVICIOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
126	SERVICIOS	NEGRETE ARTURO	10.788.512	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1000
127	SERVICIOS	NIETO HUGO ALBERTO	11.469.769	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
128	SERVICIOS	NUÑEZ ENRIQUE GREGORIO	10.251.215	VIVERO - ESPACIOS VERDES	500
129	SERVICIOS	PERALTA GALLARDO LUCAS JOAQUIN	33.455.307	OBRAS DE GAS	700
130	SERVICIOS	PEREZ DIEGO ARIEL	28.816.642	OBRAS DE GAS	550
131	SERVICIOS	RAMIREZ RAMON AMERICO	10.437.110	AYUDANTE DEPÓSITO	650
132	SERVICIOS	RODRIGUEZ JOSÉ AMADEO	22.850.101	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1000
133	SERVICIOS	ROMERO SUSANA	10.726.502	ORDENANZA - TERMINAL DE OMNIBUS	500
134	SERVICIOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.205	LIMPIEZA VIA PUBLICA	400
135	SERVICIOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. TERMINAL DE OMNIBUS	900
136	SERVICIOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	PREMOLDEADOS	350
137	SERVICIOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	600
138	SERVICIOS	TESAN PEDRO IGNACIO	12.356.884	TALLER EN SERVICIOS	400
139	SERVICIOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
140	SERVICIOS	VILLAGRA MARCELO ALEJANDRO	20.523.917	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1500
				TOTAL EN PESOS	75900

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 960/2008

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2008.

VISTO: Que el día 28 de Agosto de 2008, se llevará a cabo en nuestra ciudad el Encuentro Regional de Registros Civiles presidido por el Sr. Director del Registro Civil de la Provincia de Córdoba, Dr. Lorenzo GATICA, con la presencia de la Dra. Graciela OLIVA CORNEJO y otros altos funcionarios de esa Dirección, como así de funcionarios de la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que este evento congregará a representantes de los Registros Civiles de aproximadamente 35 localidades de la región, con el objeto de capacitar e instruir sobre técnica registral, identificatoria y estadística;

Que nuestra ciudad se ve distinguida por la visita de estos altos funcionarios, como así de los oficiales públicos y personal de los Registros Civiles de localidades vecinas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, destaca y apoya la realización de estas actividades, por su significancia, por lo que la misma es considerada de Interés Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLÁRASE de Interés Municipal la realización del Encuentro Regional de Registros Civiles, que tendrá lugar el día 28 de agosto de 2008, en el Anfiteatro Municipal, presidido por el Sr. Director del Registro Civil de la Provincia de Córdoba, Dr. Lorenzo GATICA, con la presencia de la Dra. Graciela OLIVA CORNEJO y otros altos funcionarios de esa Dirección, como así de funcionarios de la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, y la participación de oficiales públicos y personal de los Registros Civiles de las localidades de la región.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 961/2008

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2008.

VISTO: La realización del 1er. Foro Latinoamericano del Diseño, los días 4 y 5 de septiembre y del 2do. Seminario de Diseño y Producción, los días 11, 12 y 13 de septiembre, ambos en la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera autorizar la participación del agente Sr. José María BERRA, en esta capacitación,

Que los costos de inscripción ascienden a la suma de \$ 70.- (Pesos setenta) y \$ 80.- (Pesos ochenta)

respectivamente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)– ABÓNESE al agente Sr. José María BERRA – D.N.I. N°26723048, la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150.-), para ser destinada al pago de gastos de inscripción en el 1er. Foro Latinoamericano del Diseño, los días 4 y 5 de septiembre y del 2do. Seminario de Diseño y Producción, los días 11, 12 y 13 de septiembre, ambos en la ciudad de Córdoba.

Art.2°)– IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest., y Asist. Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese,y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 962/2008

RÍO TERCERO, 22 de agosto de 2008.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/04-C.D. y modificatorio N°Or. 2534/2005 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia, y en el marco de los planes sociales; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deberán superar la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150.) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS – por la adquisición de hasta Pesos cinco mil (\$5.000) por mes de Ticket; instrumento que ya fuera suscripto;

Que el Consejo Consultivo elevara el listado de beneficiarios, por el mes de AGOSTO/08;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.) por la provisión de Ticket complementarios, por el periodo AGOSTO/2008.

Art.2°)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N° Or.2364/04 –C.D., 2394/05-C.D., y modificatorio N° Or. 2534/2005 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I - DECRETO N°962/2008

MES DE AGOSTO/08

CEDULONES

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
01	829	DEL PINO, ALBERTO	13.726.934	\$ 100
02	845	PEREYRA, NATALIA	30.948.029	\$ 150
03	869	BRAVO, ALEJANDRA	23.808.799	\$ 150
04	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$ 150.
05	887	GODOY, OFELIA	12.051.414	\$100.
SUB TOTAL				\$ 650.
CONSEJO CONSULTIVO				
06	295	CLAVIJO, MARA	26.723.184	\$ 50

07	208	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 150
08	653	ODASSO, NOELIA	29.093.794	\$100
09	741	MERLO, MARIA ELIDA	13.746.739	\$100
10	725	VELEZ, Víctor Hugo	14.114.882	\$ 150.
SUB TOTAL				\$550.

SECRETARÍA DE SALUD

11	816	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$100
12	790	KONIG, CLAUDIA	17.638.782	\$150
13	87	RICCA, ELSA DEL CARMEN	25.656.142	\$150
14	491	VILLAFÁÑE, CECILIA ANTONIA	22.569.699	\$150
SUB TOTAL				\$550.

ACCION SOCIAL

15	826	RODRIGUEZ, NORA EDHIT LUCRECIA	14.586.039	\$150
----	-----	-----------------------------------	------------	-------

CABINA TELEFÓNICA PALACIO

16	363	BECERRA, GRACIELA	17.456.578	\$150
----	-----	-------------------	------------	-------

ESCUELA BERTA BIDONDO DE ZEREGA

17	422	PEREYRA PEREZ, CLARA	28.103.307	\$150
----	-----	----------------------	------------	-------

ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GUEMES

18	225	TELLO, NOEMÍ ROSANA	23.543.360	\$150
----	-----	---------------------	------------	-------

TRANSITO

19	1077	QUINTERO, FRANCISCA PAULA	10.628.853	\$150
----	------	---------------------------	------------	-------

MONTO TOTAL \$ 2.500.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 963/2008

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2008.

VISTO: Que es menester abonar los gastos emergentes de la inscripción inicial de la unidad Ford Ranger Dsl. 4x2 Cabina simple adquirida recientemente, conforme autorización acordada mediante Ordenanza N° 2932/2008;

CONSIDERANDO:

Que el proveedor, la Concesionaria Pettiti Automotores S.A. informara que el costo de dicho trámite asciende a la suma de \$ 1.340.- (Pesos un mil trescientos cuarenta);

Que debe disponerse el pago de la suma mencionada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABONESE a la firma Pettiti Automotores S.A. la suma de \$ 1.340.- (Pesos un mil trescientos cuarenta), correspondiente a gastos emergentes de la inscripción inicial de la unidad Ford Ranger Dsl. 4x2 Cabina simple adquirida conforme autorización acordada mediante Ordenanza N° 2932/2008.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.05) Medios de Transporte, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°964/2008

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2008.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el otorgamiento de ayuda económica al encargado de uno de los Comedores Solidarios que funcionan en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos de nuestra Ciudad, que representan a instituciones religiosas, centros vecinales y otras instituciones, motivados por la voluntad de ayuda social y asistencia alimentaria de niños pequeños, familias numerosas, madres solteras, personas mayores sin familia; vienen desarrollando distintas tareas, como actividades de enseñanzas bíblicas, entretenimiento, recreación deportiva, talleres, etc., brindándoles a los mismos una copa de leche o alimento caliente, poniendo en funcionamiento Comedores Solidarios, convirtiéndose en algunos de los casos como sus únicas posibilidades de sustento;

Que estas tareas las llevan a cabo entre las personas más necesitadas, específicamente en los sectores barriales periféricos, siendo en el caso del Comedor Puertas de Gracia y Eben Ezer, los barrios Parque Monte Grande y Cerino;

Que con el fin de brindar una solución a la problemática presentada por estas personas que están trabajando en la asistencia, se dispusiera el otorgamiento de un aporte económico para la adquisición de garrafas de gas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un aporte económico al responsable de los Comedores Comunitarios Puertas de Gracia (Barrio Parque Monte Grande) y EBEN EZER (Barrio Cerino), Sr. Roger Aldo RODRIGUEZ, D.N.I.Nº11.601.051, consistente en la suma de Pesos trescientos setenta (\$370.-) para el pago de tubos de gas.

Art.2º)- La persona responsable de los Comedores Solidarios citados en el artículo 1º), deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el pago correspondiente al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.12) Apoyo a Comedores Comunitarios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°965/2008

Río Tercero, 28 de Agosto de 2008.

VISTO: Que la circulación vehicular en el área céntrica de la ciudad se torna compleja en determinados días y horarios, que implica que para la cantidad de vehículos en circulación resulten insuficientes los tramos de arterias entre semáforos, con el consecuente riesgo que ello implica; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en uso de sus facultades de poder de policía, con la sola y única finalidad de preservar la seguridad e integridad de los vecinos y facultado con la potestad reglamentaria que le asiste, puede disponer medidas tendientes a dar solución a estos problemas de alcance general;

Que en este marco se ha previsto el cierre de calles en las intersecciones de las calles Avda. San Martín y Garibaldi y Gral. Paz, los días sábados, domingos y feriados, a partir de las 18.00 hs., y hasta como máximo las 24.00 hs., a los fines de descongestionar y liberar la circulación en ese sector, medida esta que está sujeta a los niveles de congestión que se produzcan, por lo que podrá ser reducida en horario, e incluso no aplicada, cuando la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente así lo determine;

Que el denominado "poder de policía" es una potestad reglamentaria inherente al Estado Municipal, que se traduce en la facultad de limitar derechos individuales con el objeto de preservar el interés general en el intento de la búsqueda del bien común, atribución que la Carta Orgánica Municipal vigente le asigna por imperio de la norma del art. 122 inc. 25;

Que debe tenerse presente que el estado ejercita su poder de policía, observando el "principio de razonabilidad", ya que constituye una cuestión de "buen criterio", de "recto juicio", de "sensatez", aplicables al caso concreto, donde el interés individual debe ceder frente al interés general;

Que el cierre de las mencionadas intersecciones es el resultado de un análisis minucioso y pormenorizado de la situación de las arterias del sector en los días precitados, donde la necesidad de preservar la seguridad de los vecinos obliga a disponer medidas de carácter excepcional, limitándolas y reduciéndolas exclusivamente en cuanto sea imposterizable su aplicación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el cierre de calles en las intersecciones de las calles Avda. San Martín y Garibaldi y Garibaldi y Gral. Paz, los días sábados, domingos y feriados, a partir de las 18.00 hs., y hasta como máximo las 24.00 hs., a los fines de descongestionar y liberar la circulación en ese sector, conforme las facultades de poder de policía del Departamento Ejecutivo Municipal, con las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal vigente por imperio de la norma del art. 122 inc. 25, y con la sola y única finalidad de preservar la seguridad e integridad de los vecinos.

Art.2º)- La Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente podrá reducir el horario de aplicación del cierre de intersecciones, e incluso no aplicarlo, cuando los niveles de congestión que se produzcan así lo posibiliten.

Art.3º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, a colocar las señalizaciones que correspondan y las medidas de control necesarias.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 966 /2008

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2008.-

VISTO: Los términos de la Resolución N° 150/2008 del Honorable Tribunal de Cuentas, por la que se designa a todo el personal de ese Cuerpo para asistir a las 40* Jornadas de Capacitación de la Asociación de Tribunales de Cuentas de la Provincia, a realizarse en la localidad de Villa del Dique entre los días 29, 30 y 31 de agosto de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que concurrirán a estas jornadas los tres funcionarios que componen el Cuerpo y tres agentes de su dependencia, por lo que es menester disponer el pago e los gastos de inscripción, de acuerdo a las actividades a las que asistirán;

Que se informara que el costo total de inscripción se ha estimado en la suma de Pesos un mil setenta \$ 1070; monto que será anticipado a la Vocal Sra. Laura DEVALIS – D.N.I. N°16.455.619; abonándose los demás gastos que demande la asistencia por el régimen de viáticos vigente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE a la Vocal del Honorable Tribunal de Cuentas, Sra. Laura DEVALIS – D.N.I. N° 16.455.619, la suma de Pesos un mil setenta \$ 1070, destinado a la inscripción de los miembros de ese Cuerpo en el curso denominado "40* Jornadas de Capacitación de la Asociación de Tribunales de Cuentas de la Provincia", a realizarse en la localidad de Villa del Dique entre los días 29, 30 y 31 de agosto de 2008.

Art.2º)- Los demás gastos que demande la asistencia serán canalizados por el régimen de viáticos vigente.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.28)Servicios p/ Tribunal de Cuentas Municipal, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°967/2008

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2008.

VISTO: Que se gestionara a través del Municipio ante un aporte del Tesoro Provincial por la suma de Pesos doce mil (\$12.000.-) con destino a cuatro instituciones de nuestro medio; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno efectuara el depósito en concepto de subsidio con fecha 25.08.2008;

Que se ingresara el aporte a la Tesorería Municipal con fecha 28.08.2008;

Que la transferencia del monto citado corresponde en la suma de Pesos tres mil (\$3.000.-) para cada una de las siguientes instituciones locales: Biblioteca Popular Justo José de Urquiza, Rotary Club distrito Río Tercero; Parroquia Nuestra Señora de Lourdes y APAHUD;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)– ABÓNENSE los montos que fueran transferidos al Municipio por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba en concepto de subsidio, conforme el siguiente detalle:

Ítem	INSTITUCIÓN	RESPONSABLE DE COBRO	IMPORTE
1.	APAHUD	Vicepresidente: Sr. Aldo GIOVANA	\$3.000.-
2.	Biblioteca Popular Justo José de Urquiza	Presidenta: Sra. María Susana TRESPI de GIODA	\$3.000.-
3.	Parroquia Nuestra Señora de Lourdes	Cura Párroco Pbro. Ángel Elio AGUIRRE	\$3.000.-
4.	Rotary Club distrito Río Tercero	Presidenta: Sra. Esilda RIORDA de PETTITI	\$3.000.-

Art.2°)– Los responsable de cada una de las instituciones deberán presentar rendición de cuentas de los pagos efectuados por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dentro de los veinte (20) días de efectivizado el presente.

Art.3°)– IMPÚTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)– COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°968/2008

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2008.

VISTO: Que la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente solicitara la designación del Ing. Carlos Alberto SICCARDI – D.N.I. N° 12.823.181 – en el cargo de Jefe de Departamento de Medio Ambiente, funcionario que fuera designado para la cobertura de la Dirección de Medio Ambiente por Decreto N° 1397/2007; y

CONSIDERANDO:

Que esta solicitud esta fundada en la necesidad de que la administración pueda disponer si corresponde la cobertura de la Dirección en los términos del art. 57° de la Carta Orgánica Municipal, esto es por concurso de antecedentes y oposición:

Que la designación del nombrado funcionario se producirá en el cargo de Jefe de Departamento de Medio Ambiente, área que fuera creada según Decreto N° 643/2008 al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza 2872/2007 que aprueba el esquema orgánico del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que no obstante lo expuesto, el referido funcionario ocupará en forma interina la Dirección del área;

Que la designación y remoción de los funcionarios, y la conformación de las Secretarías, en lo no establecido por normas de nivel superior, es facultad del titular del DEM;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 1397/2007 por el que se designa al Ing. Carlos Alberto SICCARDI - D.N.I. N° 12.823.181 – en el cargo de Director de Medio Ambiente, a partir del 10.06.2008.

Art.2°)- DESIGNASE al Ing. Carlos Alberto SICCARDI - D.N.I. N° 12.823.181 – en el cargo de Jefe de Departamento de Medio Ambiente – Cargo Político-, con dependencia de la Dirección de Medio Ambiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, a partir del 10.06.2008.

Art.3°)- AUTORIZASE al Jefe de Departamento de Medio Ambiente, Ing. Carlos Alberto SICCARDI, para la suscripción del despacho de la Dirección de Medio Ambiente en forma interina.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N°969/2008

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas de encuestas de hábitos, tendencias y expectativas económicas de los habitantes de Río Tercero, con dependencia del área de estadística de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DI MARCO, Gabriela María, D.N.I. N° 28.816.587- CUIT N° 23-28816587-4, Licenciada en Economía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., en su Art. 101 - Inc. B, en este caso profesional en la materia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera ampliar la contratación de servicios suscripta al amparo del Decreto N° 778/2008, por el mes de agosto, y por la suma de \$ 810.- (Pesos ochocientos diez);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLIASE la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional suscripta en el marco del Decreto N° 778/2008, con el/la Sr./a. DI MARCO, Gabriela María – 28.816.587- CUIT N° 23-28816587-4 Licenciada en Economía, para la siguiente tarea: encuestas de hábitos, tendencias y expectativas económicas de los habitantes de Río Tercero, con dependencia del área de estadística de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, por el mes de Agosto/2008.

Art.2º)- ABONESE la suma de Pesos ochocientos diez (\$ 810.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo a la Cláusula Anexa al Contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 970/2008

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2008.

VISTO: La solicitud presentada por un contribuyente, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente cuotas de Tasa sobre Contribución Vehicular; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes, y que forman parte del presente expediente;

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° 2880 /2007, art. 43º;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRENSE el importe que se detalla, al siguiente contribuyente, por haber abonado erróneamente Tasa sobre Contribución Vehicular, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CONCEPTO	MONTO
MANDILE, VICTOR JUAN	DNI N° 6.449.129	Abonó 2* a 6* cuota Año 2006 tasa Vehicular Dominio SKZ 800 con baja registral 31.01.06.	\$ 65,38

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devol. Tasa a la Propiedad, Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 971/2008

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2008.

VISTO: Que el día 15 de agosto se llevara a cabo el acto de entrega de 300 viviendas construídas en el marco del Plan Federal de Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad se contara con una animación humorístico musical;

Que es menester abonar los honorarios por dicha presentación, que ascienden a la suma de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos) lo que se hará efectivo a la Empresa Strike Bowling – C.U.I.T. N° 30-70104642-7, representada por el Sr. Guillermo FISSORE;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE a la Empresa Strike Bowling - C.U.I.T. N° 30-70104642-7, representada por el Sr. Guillermo FISSORE, la suma de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos), por la animación humorístico musical en el acto de entrega de 300 viviendas.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.26) Homenajes y Cortesías, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 972/2008

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2008.-

VISTO: Que la Secretaría de Desarrollo Humano solicitara la contratación de la Sra. Ana María Florencia ALAMO – D.N.I. N° 23.379.445 – C.U.I.T. N° 27-23379445-2, representante legal del Centro de Estudios 13 Ranchos "Ing. Francisco Daniel Prados" para la ejecución del "Foro Participativo de Niñ@s", que se implementará en dos (2) instituciones escolares de nivel inicial de nuestra ciudad;

CONSIDERANDO:

Que el evento se realizará en una jornada completa, mañana y tarde en la Escuela Presidente Mitre y en otra institución escolar de Nivel Inicial que defina la Inspección de Zona local;

Que el foro tiene por objeto acercar a los niños los conceptos de democracia, participación, solidaridad, ciudadanía, representación de mandatos, género, Convención Internacional de los Derechos del Niño, y despertar en la temprana edad el interés por los problemas comunitarios;

Que los honorarios por la jornada de trabajo ascienden a la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), y su organización se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTUESE Contratación Directa con la Sra. Ana María Florencia ALAMO – D.N.I. N° 23.379.445 – C.U.I.T. N° 27-23379445-2, representante legal del Centro de Estudios 13 Ranchos “Ing. Francisco Daniel Prados” por la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil) para la ejecución del “Foro Participativo de Niñ@s”, evento que se realizará en una jornada completa, mañana y tarde en la Escuela Presidente Mitre y en otra institución escolar de Nivel Inicial que defina la Inspección de Zona local, con organización a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 973/2008

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2008.

VISTO: Que la Dirección de Cultura llevará a cabo una sucesión de muestras fotográficas que recorrerá distintos espacios no tradicionales de exposición, a partir del 19 de septiembre de 2008, denominado “Muestra itinerante Río Tercero a través de tus ojos”; y

CONSIDERANDO:

Que dicha muestra estará conformada por fotografías tomadas durante el Safari Fotográfico Urbano realizado el día 12 de abril del corriente, por la Dirección de Cultura y el área de Planificación Turística y Patrimonio que depende de ella;

Que se ha dispuesto efectuar una afectación preventiva por la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), destinada a solventar las erogaciones que demande;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORÍZASE la afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, destinada a solventar gastos de realización de una sucesión de muestras fotográficas que recorrerá distintos espacios no tradicionales de exposición, a partir del 19 de septiembre de 2008, denominado “Muestra itinerante Río Tercero a través de tus ojos”.

Art.2°)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 975/2008

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Público de Precios N° 01/2008, para la “Provisión de materiales de construcción y aberturas”, para terminación, ampliación y techos de vivienda básica (FOMUVI), de conformidad a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en sus artículos 94 y 95, y Ord. N° Or. 2882/2007–C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 11°), para efectuar el llamado a Concurso Público de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 16.09.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Que la publicidad del presente llamado de acuerdo a lo establecido en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 99*), será publicado durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, costo que asciende a \$31.- (Pesos treinta y uno) por día, y en diario La Voz del Interior y Semanario Tribuna, se realizarán en el marco de convenios suscriptos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- LLÁMASE a Concurso Público de Precios N° 01/2008, para la “Provisión de materiales de construcción y aberturas”, para terminación, ampliación y techos de vivienda básica (FOMUVI), de conformidad a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Acción Social, que como Anexo I, II y III forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 16.09.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en sus artículos 94 y 95, y Ord. N° Or. 2882/2007–C.D. -Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 11°).

Art.2°)- La venta de Pliegos se efectuará en la División Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes en horario de atención al público. El valor de los pliegos asciende a la suma de \$ 130.- (Pesos ciento treinta).

Art.3°)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta la hora 11.00 del día 16.09.2.008. La apertura de las propuestas se efectuará el día 16.09.2.008 a la hora 11:00 en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4°)- El presente llamado a Concurso será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda, en un todo de acuerdo al Art. 99*) de la Ord N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración.-

Art.5°)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, la suma de \$31.- (Pesos treinta y uno), correspondiente a Publicidad.-

Art.6°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.7°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 976/2008

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2008.

VISTO: Que el día 9 de Septiembre se llevará a cabo la celebración del 95* Aniversario de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que se han previsto actos conmemorativos, que implican gastos de realización;
Que se ha dispuesto efectuar una afectación preventiva por la suma de \$59.340. (Pesos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta) destinada a solventar las erogaciones que se realicen;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORIZÁSE la afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$59.340. (Pesos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta), a la Dirección de Prensa y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, destinada a solventar gastos de organización de distintas actividades que se llevarán a cabo en los actos conmemorativos del 95* Aniversario de la ciudad de Río Tercero.

Art.2°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 977/2008

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2008.

VISTO: Que se autorizara el pago de gastos de traslado de la Srta. Julieta Magalí PITARO – D.N.I. N° 34.625.853, domiciliada en calle Carrizo 214 de B* Cabero, para asistir a establecimiento educacional; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada es una persona discapacitada, y se encuentra en una precaria situación económica, no contando con recursos para la atención de esta erogación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera el pago de los gastos de traslado en remisse, que fueran brindados por la Empresa propiedad de la Sra. Silvia VIOLA. C.U.I.T. N° 27-06375081-1; los que ascienden a la suma de \$ 165,50.- (Pesos ciento sesenta y cinco con cincuenta centavos), por el período 02.06.08 al 03.07.08;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE a la Empresa de remises propiedad de la Sra. Silvia VIOLA. C.U.I.T. N° 27-06375081-1, la suma de \$ 165,50.- (Pesos ciento sesenta y cinco con cincuenta centavos), por el pago en concepto de subsidio para el traslado de la Srta. Julieta Magalí PITARO – D.N.I. N° 34.625.853, domiciliada en calle Carrizo 214 de B* Cabero, para asistir a establecimiento educacional, por el período 02.06.08 al 03.07.08.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 978/ /2008

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2008.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatoria N° 2907/2008, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 y su modificatoria N° 2907///2008, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhirieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiriera al Programa una firma comercial, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;
Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, a la firma que a continuación se detalla:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD BENEFICIARIOS	DE	BECADO	D.N.I. N°
SHELL GAS SR. FOSSI, Fernando Enrique – DNI N* 11.469.730 DOMICILIO: Estanislao Zeballos N* 1164 - RIO TERCERO	UNO (1)		MONTGAILLARD, Facundo	34.801.796

Art.2º)- ABÓNENSE por el período de seis (6) meses, una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
MONTGAILLARD, Facundo	34.801.796	\$ 350.-	01.08.2008al 31.01.2009 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14 – PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 979/2008

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2008.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicios de sepelio, atenciones médicas y traslados, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que se adjuntaran los informes socioeconómicos que acreditan la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a los proveedores de los servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR CR. DANIEL MUNNE Y SRA. ANA M. HUERGO	\$500.	Pac. BARRIONUEVO Griselda del Valle	SERVICIO DE AMBULANCIA TRASLADO A LA CIUDAD DE CORDOBA.	0002-00000212	0002-00005814
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR CR. DANIEL MUNNE Y SRA. ANA M. HUERGO	\$50. \$1.800.	Ext. CAGNOLATTI, Fanni Dolly	-SERVICIO DE AMBULANCIA TRASLADO LOCAL -SERVICIO DE SEPELIO SIN SALA VELATORIA Y SERVICIO DE CALLE	0002-00000198 0002-00000200	0002-00005815 0002-00005816
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR CR. DANIEL MUNNE Y SRA. ANA M. HUERGO	\$400.	Ext. NN, (familiar Omar CHAPA)	- PROVISION DE ATAUD	0002-00000194	0002-00005817
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR CR. DANIEL MUNNE Y SRA. ANA M. HUERGO	\$1.500.	Ext. MALDONADO Rosa	- Servicio de Sepelio Completo	0002-00000189	0002-00005818

TOTAL \$4.250.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 980/2008

RÍO TERCERO, 29 de

Agosto de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por la Academia de Danzas La Candelaria, representada por su Secretario Sr. Marcos Díaz D.N.I. N° 27.389.755, para que se acuerde un subsidio destinado a la adquisición de cinco (5) metros cúbicos de hormigón elaborado, para la culminación del techo del Salón de clases de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en apoyo a estas realizaciones, y contando con los recursos necesarios, dispusiera el pago de una colaboración económica de \$ 1.482,25.- (Pesos un mil cuatrocientos ochenta y dos con veinticinco centavos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Academia de Danzas La Candelaria, representada por su Secretario Sr. Marcos Díaz D.N.I. N° 27.389.755, un subsidio de \$ 1.482,25.- (Pesos un mil cuatrocientos ochenta y dos con veinticinco centavos) para ser destinado a la adquisición de cinco (5) metros cúbicos de hormigón elaborado, para la culminación del techo del Salón de clases de la misma. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días de efectivizado el pago, los comprobantes respectivos de gastos.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 981/2008

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2008.-

VISTO: Que mediante Ordenanza N° Or. 557/89 – C.D. se regula el funcionamiento de los cementerios existentes en Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que en su Art. 34*) dice: "... quienes se encuentren en mora por el pago de dicha Tasa, ... el Municipio publicará la nómina en el boletín diario de prensa, como único y último aviso, e indefectiblemente a los sesenta (60) días posteriores, dichos restos serán depositados en el Osario Municipal.-";

Que atento a la necesidad del Municipio de contar con nichos y la demanda presentada por los mismos, se ha dispuesto el emplazamiento de familiares de extintos cuya nómina se anexa al presente Decreto, que se encuentran sepultados en el Cementerio Nuestra Señora del Carmen, de nuestra Ciudad, para que se presenten en la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, Sección Cementerio, a los fines de regularizar su situación;

Que el plazo establecido para dicha presentación es de sesenta (60) días, vencido dicho plazo, se procederá al retiro de los restos y serán depositados en el Osario Municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EMPLAZAR a los contribuyentes que mantengan deudas por Concesión de Nichos (Alquiler) y Tasa por Mantenimiento y Limpieza del Cementerio Local, para que en el término de sesenta (60) días, se presenten en la Sección Cementerio – Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a regularizar su situación. En caso de no presentarse, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Art. 34*) de la Ordenanza N° Or. 557/89 C.D., a trasladar los restos al Osario Común del Cementerio Nuestra Sra. del Carmen, de la Municipalidad de Río Tercero.

Art.2*)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes, los términos del Decreto y ANEXO I – Nómina de extintos, que forma parte del presente dispositivo legal.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

ANEXO I
GALERÍA A

NICHO 28,- SORIA ANGEL -27/2/52.-

NICHO 36,- CARMEN VDA DE LOPEZ-4/11/60.-

NICHO 42,- RODRIGUEZ ALFREDO-14/10/51.-

NICHO 51,- SALGADO RAMON-25/4/81.-

NICHO 72,- FUNES ROSARIA-1/4/56.-

NICHO 86,- CARRANZA AMADO-30/6/55.-

NICHO 116,-CARRANZA HIPOLITO-20/4/69.-

NICHO 143,-VERA VIRGINIA DE-17/11/68.-

NICHO 156,-MAURINO FELIX-27/12/79.-

NICHO 365,-FARIAS DE LARREA ELEUTERIA-8/11/44 Y LARREA MANUEL-14/11/64.-

NICHO 368,-MARTINEZ TOMAS-19/9/77.-

NICHO 374,-GROSSO ROSA DE -16/5/44.-

NICHO 376,-RUIZ CARLOS-1960.-

NICHO 377,-RIVAS DE RAMIREZ MARIA CANDIDA-18/7/83.-

NICHO 378,.-DURAN FRANCISCO-24/3/67.-
NICHO 387,.-FERREYRA UBILLANO-1950.-
NICHO 392,.-SERPI MARIA-29/11/60.-
NICHO 404,.-PEREYRO ISIDORO LUIS-14/1/74.-
NICHO 411,.-AMUCHASTEGUI DOMINGO-15/3/94.-
NICHO 417,.-RAFFO PABLO-18/9/58.-
NICHO 424,.-VELEZ LIDIA ROSA-5/3/89.-
NICHO 442,.-ALVAREZ JOSE-31/8/57.-
NICHO 445,.-MARTINA AGUSTIN-6/4/59.-
NICHO 447,.-ARCANDO PEDRO ANTONIO-31/3/72.-
NICHO 448,.-ALARCON PEDRO-28/5/77.-
NICHO 449,.-PEREYRA EMILIA DE -26/10/84.-
NICHO 451,.-FERREYRA DE FARIA JOSEFA-30/4/83.-
NICHO 459,.-BLANCO JUSTA ANTONIA-17/2/93.-
NICHO 460,.-GONZALEZ MAXIMO-1959.-
NICHO 470,.-CARRANZA OMAR-23/12/94.-
NICHO 472,.-ARCANDO LIDEZ RAMONA MARGARITA-30/4/89
NICHO 473,.- AMAYA ORFELINA-27/11/58.-
NICHO 474,.-FARIAS FERNANDO F -21/3/81-FARIAS PAMELA ALEJANDRA-15/10/92.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°982/2008

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2.008.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. –C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos Nueve mil (\$9.000.-), por el período Agosto a Diciembre/08 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. –C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, por la suma mensual de Pesos Nueve mil (\$9.000.) con I.V.A. incluido, en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c, e Inc. k..-

Art.2*)- El período de contratación se realiza por el período AGOSTO y DICIEMBRE/08 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones.

Art.3*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 983/2008

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a los organizadores del Campeonato Nacional de Padel, en el Complejo Deportivo Gringos Padle de Río Tercero, sito sobre calle Int. Magnasco N° 172, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la organización de este evento deportivo realizado en los días 18, 19 y 20 de Julio de 2008, les demandara una erogación elevada, por lo que requieren de un apoyo económico para el pago de trofeos entregados a los ganadores;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, apoyando al deporte en nuestra Ciudad, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Ochenta (\$80.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Ochenta (\$80.) a los organizadores del Campeonato Nacional de Padel realizado entre los días 18, 19 y 20 de Julio de 2008, en el Complejo Deportivo Gringos Padle de Río Tercero, sito sobre calle Int. Magnasco N° 172, de nuestra Ciudad, y DISPÓNGASE el pago de dicho importe a la firma comercial ICONO – Servicios Publicitarios –de Luis Humberto Mignani – CUIT N° 0001-00000145, en concepto de pago por la provisión de 04 trofeos de vidrio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Apoyo a Instituciones Deportivas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 984/2008

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a la Escuela Municipal de Atletismo de Río Tercero, representado por el Sr. MANFREDI, Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MANFREDI, entrenador de la Escuela de Atletismo de Río Tercero, acompañará a la deportista Rocío COMBA, para participar en el Campeonato Sudamericano Sub 23, en la ciudad de Lima – Perú, el día 01.09.08;

Que el importe requerido será destinado a la cobertura de gastos que se originarán por traslado del nombrado entrenador desde Río Tercero-Bs. As. y Bs. As.-Río Tercero, alimentación y traslado en taxis o remises;

Que se dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos un mil quinientos (\$1.500.);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE la suma de Pesos un mil quinientos (\$1.500.) al Sr. MANFREDI, Daniel – D.N.I. N° 13.462.004, de la Escuela Municipal de Atletismo de Río Tercero, para la cobertura de gastos que se originarán por participación como entrenador de la atleta Rocío COMBA, en el Campeonato Sudamericano Sub 23, a realizarse en la ciudad de Lima – Perú, el día 01.09.2008 como traslado desde Río Tercero-Bs. As. y Bs. As.-Río Tercero, alimentación y traslado en taxis o remises. Deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de gastos respectivos, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días, de efectivizado el pago.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 010/2008

RÍO TERCERO, 21 de Agosto de 2008.

VISTO: El reclamo presentado por el Sr. Héctor Guillermo DITELLA, DNI N° 17.008.932, referido al reintegro de los daños materiales sufridos por la Motocicleta, Marca Honda, Modelo C 90; y

CONSIDERANDO:

Que del escrito presentado por el Sr. DITELLA surge que la motocicleta marca Honda C 90, de propiedad del reclamante fue secuestrada por personal municipal y llevada al depósito a depósito municipal. Que en dicho escrito el reclamante afirma que "al momento de retirar su motocicleta, advirtió que le habían sustraído tres litros y medio de nafta Fangio XXI y que se había dañado el caño de escape y la suspensión del lado derecho de la moto estaba raspada".

Que el peticionante manifiesta que su rodado se encontraba en excelente estado de conservación. En este estado, la Asearía Letrada de esta Municipalidad de Río Tercero, ordenó la citación a los fines de tomar declaración testimonial de los Inspectores Municipales Sres. Gabriel Provenziani y Rodolfo Ariel Loyola. Es así que dichos inspectores manifestaron, que sí realizaron el secuestro de la motocicleta en cuestión y que la misma fue trasladada a los predios de la policía municipal en una camioneta. Expresaron que con motivo del traslado del ciclomotor no pudo haberse dañado la misma, ya que estaba bien atada con sogas gruesas y que no se cayó en ningún momento. De los elementos obrantes en el expediente administrativo se desprende que: 1) no está acreditado el estado de conservación de la motocicleta; 2) no surge que se la haya sustraído tres litros y medios de nafta; 3) tampoco está acreditado si el daño en el caño de escape, lo fue con motivo del traslado de la motocicleta a los predios de la policía municipal. No está acredita la responsabilidad del Estado Municipal, para proceder a hacer efectivo el reintegro solicitado por el Sr. Héctor Guillermo Ditella;

Atento ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1*)- Rechazar el reclamo presentado por el Sr. Héctor Guillermo DITELLA - DNI N° 17.008.932, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

Art.2*)- NOTIFÍCASE los términos de la presente Resolución al reclamante.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese, Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Agosto 2008

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
INCISO				
A	1-	1	1,540,800.52	38.44
		2	100,469.58	2.51
		3	97,496.86	2.43
N	2-	1	1,521,752.16	37.97
		2	115,745.77	2.89
E	1-	1	0.00	0.00
		2	0.00	0.00
		3	0.00	0.00
X	2 3-	1	31,814.79	0.79
		2	0.00	0.00
O	4-	1	0.00	0.00
		2	0.00	0.00
S	TOTAL ANEXOS 1 y 2		3,408,079.68	85.03
			11,894.74	0.30
3	1-	2	432,876.32	10.80
		3	155,396.20	3.88
		4	0.00	0.00
		TOTAL ANEXO 3	600,167.26	14.97
TOTAL GENERAL			4,008,246.94	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 7,615,917.02
Sumas Iguales \$ 11,624,163.96

TCA. BEATRIZ FERREYRA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero



EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL			
A	1 -	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	1,590,096.17	36.79
			02 BIENES DE CONSUMO	94,755.46	2.21
			03 SERVICIOS	859,290.20	20.01
			04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	13,472.11	0.31
N	3 -	TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	495,813.57	11.55
			06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	600.00	0.01
E	1 -	INVERSION FISICA	07 BIENES DE CAPITAL	143,396.55	3.34
			08 TRABAJOS PUBLICOS	404,921.23	9.43
X	2 -	AMORTIZACION DE LA DEUDA	09	84,549.68	1.97
			10	0.00	0.00
O	TOTAL ANEXO 1 Y 2		3,676,894.97	85.62	
			0.00	0.00	
S	1 -	CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	480,144.50	11.18
			03 POR RETENCIONES AL PERSON	137,378.30	3.20
			04 POR OTRAS CAUSAS	0.00	0.00
			TOTAL ANEXO 3	617,522.80	14.38
TOTAL GENERAL			4,294,417.77	100.00	

Disponibilidades al 31/08/2008..... \$ 7,329,746.19
Sumas Iguales \$ 11,624,163.96

DR. LUIS BROUWER DE KONING
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero